

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°013-2015
JUEVES 09 DE ABRIL DEL 2015

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TRECE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN (en adelante Ccdrb), CELEBRADA EL JUEVES NUEVE DE ABRIL DEL 2015, EN SUS INSTALACIONES, EN EL CANTÓN DE BELÉN, PROVINCIA DE HEREDIA, A LAS SEIS CON CEROS MINUTOS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA: **MIEMBROS PRESENTES:** SR. MANUEL GONZALEZ MURILLO, PRESIDENTE; SR. ROBERTO CARLOS ZUMBADO ZUMBADO, VICEPRESIDENTE; SRA. ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ, VOCAL 1; **AUSENTES INJUSTIFICADOS,** CARLOS ALVARADO LUNA, REPRESENTANTE ORGANIZACIONES COMUNALES; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, REPRESENTANTE ASOCIACIONES DEPORTIVAS; **FUNCIONARIOS PRESENTES:** SR. PABLO VINDAS ACOSTA, ADMINISTRADOR GENERAL Ccdrb. LIC. ALBERTO TREJOS R, SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA Ccdrb.

CAPITULO I - VERIFICACION DE QUÓRUM Y APROBACION DE AGENDA:

ARTÍCULO 1. Verificado el Quórum se procede a la aprobación del orden del día, correspondiente a Sesión Ordinaria N°013-2015 del día jueves 09 de abril del 2015:

I. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

1. Sesión Ordinaria N° 013-2015 del jueves 09 de abril del 2015.

II. REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS:

1. Sesión Ordinaria N° 012-2015 del jueves 26 de marzo del 2015.

III. ATENCION A FUNCIONARIOS DEL Ccdrb.

IV. ATENCION AL PÚBLICO.

V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA.

VI. INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.

VII. INFORME DE LA SECRETARÍA DE JUNTA DIRECTIVA.

VIII. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

IX. VARIOS.

X. INFORME DE DIRECTIVOS.

XI. MOCIONES E INICIATIVAS.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de Junta Directiva y propone a los miembros presentes aprobar el orden del día y se somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA MANUEL GONZÁLEZ MURILLO, ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ Y ROBERTO CARLOS ZUMBADO ZUMBADO: SE ACUERDA: Aprobar el orden del día, correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 013-2015 del jueves 09 de abril 2015.

CAPÍTULO II. REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS:

ARTICULO 2.1 Se presenta para aprobación y firma el acta correspondiente a Sesión Ordinaria N° 012-2015 del jueves 26 de marzo del 2015. Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y consulta a los miembros presentes si alguno tiene algún comentario y/o objeción a la ratificación del acta de la Sesión Ordinaria N° 012-2015 del jueves 26 de marzo del 2015, dicho lo anterior somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA MANUEL GONZÁLEZ MURILLO, ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ Y ROBERTO CARLOS ZUMBADO ZUMBADO: SE ACUERDA: Ratificar el acta de la Sesión Ordinaria N° 012-2015 del jueves 26 de marzo del 2015.

CAPÍTULO III. ATENCION A FUNCIONARIOS DEL Ccdrb

ARTÍCULO 3.1 Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, presidente de la Junta Directiva y da la bienvenida a la Asistente Técnica Financiera del Ccdrb, Lenny Ramos Rugama, la que presenta el oficio AF-009-2015 con fecha del 9 de abril 2015, el que describe en el asunto reporte financiero del mes de marzo, el cual dice textualmente: porte mensual de información financiera Marzo

Se presenta ante la junta directiva, en sesión ordinaria 13, parte del informe financiero. Han ocurrido constantes problemas con el sistema contable. Dentro de los contratos obtenidos en el 2015 para el arrendamiento de computadoras, no se establece un estudio anticipado de la capacidad en red que posee el comité. Por lo tanto es imposible sostener todos los equipos que han sido sustituidos. El sistema contable no es compatible con las nuevas computadoras, y se cae la conectividad. Por esta razón, se imposibilita realizar los cierres de una manera fluida. No se ha contemplado al 100% el informe presupuestario, y se ha atrasado el trabajo de la elaboración de estados financieros al 31 de marzo 2015. Sin embargo, se ha trabajado en varias labores interpuestas por la Junta Directiva dentro de las cuales contempla:

1. Según los CDP emitidos al BCR, en el mes de marzo, no se logró realizar ningún tipo de inversión ya que la encargada Licda. Florencia Murillo vía correo electrónico, comento textualmente: *“Buenas tardes Len. De acuerdo con la conversación sostenida con su persona y ofreciendo anticipadamente las disculpas del caso se nos hizo imposible realizar el desembolso completo del monto a transferir a su representada, producto de varios pagos urgentes que tuvimos que realizar. Es por esto que hoy estamos realizando un adelanto de 19.000.000,00 y la semana siguiente a la Semana Santa estaremos desembolsando el monto restante. Nuevamente ofrezco las disculpas del caso por este incidente. Les agradezco la comprensión. Saludos”* Sin embargo, para el 6 de abril se realiza un CDP por 20.000.000 de colones para un depósito a plazo de 21 días.
2. Los activos se completaron correctamente en el registro correspondiente, solamente faltaría realizar el proceso de valuación de activos para incorporarlos al sistema como corresponde.
3. Los procesos de planeación presupuestaria para el presente año, se encuentra en proceso la meta que falta son la administrativa 101-01 y la meta para instalaciones 204-01.
4. Con respecto a los informes de ingresos de la municipalidad se coordina con el Sr. Jorge González encargado del departamento financiero de la Municipalidad de Belén, que nos pueda brindar información con respecto a los ingresos reales obtenidos en el 2014, lo cual no se ha recibido nada hasta el momento.
5. La ejecución presupuestaria para este primer trimestre se presentará la próxima semana para conocimiento.

Toma la palabra la señorita Lenny Ramos, del área financiera Ccdrb y comenta que no pudo trabajar de manera fluida con el cierre ya que se cae la conexión porque no es compatible el servidor con el nuevo sistema. Manifiesta Lenny que le envió varios correos al proveedor para que le ayudara en el informe para tener un respaldo como funcionaria y hasta el momento estoy esperando respuesta. Comenta la señora Rosario Alvarado que el Administrador tiene que solucionar esos problemas. El señor Roberto Carlos Zumbado manifiesta que tal vez la parte de prevención que la señora Rosario quiere transmitir. Debería de preguntar al mismo proveedor que limitaciones tenemos para poder implementar este programa.

Toma la palabra el Administrador General del Ccdrb y aclara que el problema con el sistema contable, en este momento no se debe al proveedor que brinda el servicio de alquiler del equipo tecnológico, sino que el servicio de Internet está dando problemas con motivo de los daños que tiene la caja receptora de las líneas telefónicas, ahora bien siendo que el proveedor de la Internet da el servicio a través de las líneas telefónicas, deviene en que la señal de Internet es muy pobre dando grandes inconsistencias, dando como resultado que la intranet del Comité se esté cayendo constantemente haciendo muy difícil poder trabajar con el sistema contable, ya que el mismo depende de la intranet. Sin embargo aclara que ya se está trabajando para colocar el servicio de Internet mediante fibra óptica de manera tal que no tengamos problemas con la Internet, esto puede llevar aproximadamente mas o menos un mes en la firma del contrato e instalación de la red de fibra óptica, ya que la misma tiene la fuente en la esquina de gimnasia artística.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°013-2015
JUEVES 09 DE ABRIL DEL 2015

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y propone dar por recibido el informe y solicitar a la Asistente Técnica Financiera que presente en la siguiente audiencia programada el informe que correspondía para ese día, asimismo el del mes siguiente, dicho lo anterior somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA MANUEL GONZÁLEZ MURILLO, ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ Y ROBERTO CARLOS ZUMBADO ZUMBADO: SE ACUERDA: Dar por recibido el informe y archivar. Se instruye a la Asistente Técnica Financiera que presente en la siguiente audiencia programada, el informe que correspondía para ese día, asimismo el del mes siguiente.

CAPÍTULO III. ATENCION A FUNCIONARIOS DEL CCDRB

ARTÍCULO 3.2 Toma la palabra el señor Manuel González Murillo y solicita que se le indique a ADEBEA que tiene 15 días para presentar el borrador del convenio.

CAPÍTULO III. ATENCION A FUNCIONARIOS DEL CCDRB

ARTÍCULO 3.3 Toma la palabra el señor Manuel González Murillo y comenta que la señora Rosario Alvarado tiene un mega proyecto para desarrollar esta año, el cual consiste en ver la posibilidad de hacer varias cosas grandes las cuales son: 1- Gimnasio de Pesas 2-Planeamiento en el parqueo de vehículos 3- Pintura general a todo el Polideportivo 4- Techado del Gimnasio multiusos. Si no hubiera presupuesto, ver la posibilidad de un endeudamiento aislado para ejecutar dicho proyecto dentro del período 2015. Comenta la señora Rosario Alvarado que ella propone que a la señorita Lenny se le autorice realizar un estudio donde nos dé un dato real.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y solicita a la señorita Lenny Ramos Rugama Financiera del CCDRB un informe de equilibrio financiero, dicho lo anterior somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA MANUEL GONZÁLEZ MURILLO, ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ Y ROBERTO CARLOS ZUMBADO ZUMBADO: SE ACUERDA: presentar un informe de equilibrio financiero, que incluya una propuesta de financiamiento para los megaproyectos descritos por la Junta Directiva en este acuerdo para las Instalaciones Deportivas.

CAPÍTULO III. ATENCION A FUNCIONARIOS DEL CCDRB

ARTÍCULO 3.4 Toma la palabra el señor Manuel González Murillo y manifiesta que no sabe porque motivo la Municipalidad de Belén no nos ha sacado los estados Financieros ya reales en los que el comité tiene a su favor de la Municipalidad. Comenta la señorita Lenny que converso con Don Jorge y él le comentaba hace un mes que me iba a pasar el dato antes de Semana Santa. Comenta el señor Manuel González Murillo que ocupa saber cuál es el monto real de la Municipalidad y cuanto nos ingresa a nosotros.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y solicita los ingresos totales reales anuales 2013 al 2015 de la Municipalidad, así como el ingreso real sobre patentes del periodo 2013 al 2015. Asimismo que se solicite dicha información de oficio, siendo que la misma es información pública y esperar que la misma sea facilitada dentro de los diez días hábiles que establece la Ley, dicho lo anterior somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA MANUEL GONZÁLEZ MURILLO, ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ Y ROBERTO CARLOS ZUMBADO ZUMBADO: SE ACUERDA: Instruir a la Asistente Técnica Financiera para que solicite los ingresos totales reales anuales 2013 al 2015 de la Municipalidad, así como el ingreso real sobre patentes del periodo 2013 al 2015. Asimismo que se solicite dicha información de oficio, siendo que la misma es información pública y esperar que la misma sea facilitada dentro de los diez días hábiles que establece la Ley

CAPÍTULO III. ATENCION AL PÚBLICO.

ARTÍCULO 3.2. Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, presidente de la Junta Directiva y da la bienvenida al señor Wady Vado Director De Deportes De Olimpiadas Especiales. Comenta el señor Wady Vado que lo que lo tiene aquí en esta noche de forma muy concreta es precisamente una de las tantas iniciativas que tiene el Programa de Olimpiadas Especiales a nivel mundial. Comenta que fuera de la parte competitiva lo que es el Programa de Atletas Joven. Existe un proyecto que si viene con mucha fuerza a nivel mundial el cual consta de un Proyecto de Actividad y de entrenamiento motor que esta enfocado a personas con un nivel alto de discapacidad de la cual queremos realizarles una actividad a estos chicos para el 16 de octubre y queremos ver la posibilidad de una forma extra oficial que ustedes valoren la posibilidad que nosotros podamos hacer este festival aquí en Belén. Sería una actividad donde los muchachos vengan a competir contra sí mismos. Culminamos con una fiesta de aproximadamente 200 muchachos más otras 200 personas adicionales. No va a ser un evento con mucha participación pero sí de mucho valor para esta población. La actividad es totalmente gratuita, no hay fines de lucro y lo que queremos es tener un proyecto de manera habitual todos los años. El señor Manuel González Murillo pregunta si el aporte de nosotros sería solo para instalaciones. El señor Wady Vado responde que sí, solo sería las instalaciones, para poderlo desarrollar ocuparíamos la cancha de Fútbol, el Gimnasio y lo que es la piscina, la idea es empezar a las 8 am por lo tanto necesitamos hacer la instalación desde el día jueves 15 de octubre. La señora Rosario propone que podría ser el jueves de las 3 pm a viernes 3 pm. Comenta el señor Manuel González que existen instalaciones que no podemos prestar como la pista de atletismo ya que no se encuentra marcada, también existe un tema de pólizas para el permiso que a continuación él señor Administrador va a explicar. Comenta el señor Administrador que en términos generales la primera pregunta es cuantos vehículos van a venir a este evento, deben de hacerse responsables de ello aportando una seguridad personal que se encargue de acomodar los vehículos para que no colapse el ares de vehículos. 2- Nosotros tenemos una batería de servicio sanitario pero esto no está conectado a tuberías de aguas negras, nosotros trabajamos con tanque séptico los cuales están en uso diariamente, cuando ha habido actividades de este tipo nosotros sugerimos que traigan una batería de servicio sanitario. 3- Nosotros solo tenemos un baño público y a este ordinariamente le ponemos papel, tienen que proveer a esos sanitarios de papel y tener personal de limpieza durante y después del evento para que quede en óptimas condiciones. 4- con respecto a las pólizas para ese tipo de evento ya una póliza del INS que cubre a todos los que asisten a ese evento y tiene que haber un servicio de ambulancias porque es una actividad especial. El señor Wady Vado comenta que con respecto a ello ellos perfectamente les harán llegar todo lo que es el proyecto como tal donde tengamos una planimetría para que ustedes vean donde van a estar las actividades, los puntos de seguridad, plan de emergencia y un plan de parqueo para que ustedes nos digan si está bien o no. Con respecto al aseo traeríamos a una persona para que se encargue de esa función y aparte insumos para el aseo. Con respecto a la póliza nosotros estamos tratando mes y medio antes ya que tenemos que tener la inscripción de los jóvenes para efectos de póliza. Comenta el señor Administrador que la póliza solo cubre a los niños no a familiares, entonces debe de presentar un documento donde estipule que se exonera al Comité ante alguna anomalía de una persona que no esté cubierto por el seguro. Manifiesta el señor Wady Vado que él les Presenta la idea Principal y de ahí podamos sacar un documento tipo convenio el cual sería interesante con el Comité de Deportes. Comenta el señor Manuel González Murillo que ya planteado el asunto nosotros le haremos llegar la solución. Comenta el señor Roberto Carlos Zumbado Zumbado que nos traiga la propuesta y nosotros coordinar con la diferentes Asociaciones ya que ellos hacen uso de las instalaciones.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y propone dejar pendiente la solicitud del señor Wady Vado Director De Deportes De Olimpiadas Especiales, hasta tanto presente una nota formal con el detalle de la actividad, con los espacios de tiempo y espacio que requiere para la actividad, asimismo haciendo constar que está de acuerdo con los lineamientos que la Administración a establecido en función de resguardar la seguridad de las instalaciones y del Comité, dicho lo anterior somete a votación.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°013-2015
JUEVES 09 DE ABRIL DEL 2015

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA MANUEL GONZÁLEZ MURILLO, ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ Y ROBERTO CARLOS ZUMBADO ZUMBADO: SE ACUERDA: Instruir a la Secretaría de Actas para que informe al señor Wady Vado Director De Deportes De Olimpiadas Especiales, que se deja pendiente la solicitud, hasta tanto presente una nota formal con el detalle de la actividad, con los espacios de tiempo y espacio que requiere para la actividad, asimismo haciendo constar que está de acuerdo con los lineamientos que la Administración a establecido en función de resguardar la seguridad de las instalaciones y del Comité.

CAPÍTULO V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA.

ARTICULO 5.1. Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y comenta que el tema de ojo de agua sigue siendo muy activo. Aún existen cosas que investigar y solicita invitar a la Señora María Amalia a audiencia para el Jueves 16 de abril a las 6:45 pm, dicho lo anterior somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA MANUEL GONZÁLEZ MURILLO, ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ Y ROBERTO CARLOS ZUMBADO ZUMBADO: SE ACUERDA: Instruir a la Secretaría de Actas para que invite a la Señora María Amalia Zamora Mora, Directora del Proyecto de Rescate del Balneario de Ojo de Agua, para el Jueves 16 de abril a las 6:45 pm.

CAPÍTULO VI. INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.

ARTÍCULO 6.1. Toma la palabra el señor Administrador del CCDRB y presenta la Resolución ADM-0641-2015, con fecha del 9 de abril del 2015, el cual se dirige a la Junta Directiva del CCDRB, y en el asunto indica que trata sobre el uso del trompo de acceso a la pista sintética, el cual dice textualmente:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN (en adelante CCDRB). Belén a las catorce horas del día nueve de abril del 2015. Se presenta RESOLUCION-CCDRB-ADM-0641-2015 **SOBRE EL USO DEL TROMPO DE ACCESO A LA PISTA SINTÉTICA.**

RESULTANDO

1. En la Gaceta N°145 del jueves 28 de julio del 2011, se publicó el estudio tarifario del Comité de Deportes.

2. El 18 de noviembre del 2013, se publicó en la página Web del CCDRB información sobre el acuerdo de Junta Directiva y la implementación de un trompo de acceso a la pista sintética del Polideportivo de Belén.

3. El 19 de noviembre del 2013, mediante oficio AA-373-2013 se notificó a la Administración General del CCDRB del acuerdo tomado por la Junta Directiva en Sesión Ordinaria N° 43-2013, artículo 3, en dicha Sesión estuvieron presentes: (SR. JUAN MANUEL GONZÁLEZ ZAMORA, PRESIDENTE, SRA. LUCRECIA GONZÁLEZ ZUMBADO, VICEPRESIDENTA, CARLOS ALVARADO LUNA, VOCAL III)

4. El 7 de octubre 2014, se recibió oficio CSMB-041-2014 donde se solicitaba información sobre la pista sintética y el uso del trompo y carnets.

5. El 13 de noviembre del 2014, se notificó oficio AA-00136-2014 a la Administración General del CCDRB, donde se remitió por parte del Concejo Municipal el oficio CSMB-041-2014.

6. El 13 de noviembre 2014, se notificó oficio AA-00215-2014 a la Administración General del CCDRB con acuerdo de Junta con solicitud de información del señor Andrés Sequeira.

7. El 21 de enero 2015 se recibió oficio CSMB-08-2015 donde se solicita información.

8. El 12 de febrero 2015, se recibió oficio CSMB-21-2015 donde se solicita información.

9. El 19 de febrero 2015, en Sesión Ordinaria N° 07-2015, artículo 7.4. la Administración General emitió informe a la Junta Directiva, sobre el uso del trompo de acceso a la pista sintética, el cual fue remitido al Concejo Municipal.

10. El 19 de marzo 2015, en Sesión Ordinaria N° 11-2015, artículo 4.1. se recibió en audiencia al señor Claudio Arce, Presidente de ADEBEA, invitado por la Administración General, a propósito de tratar el tema del uso del trompo de acceso a la pista. En dicha oportunidad el señor Arce mostró un oficio donde en el año 2013 ADEBEA se pronunció que no pueden hacerse cargo de la compra de los carnets para el trompo, y tampoco del mantenimiento del trompo, asimismo que el manejo de dicha herramienta no es rentable para la Asociación, posteriormente la Administración informó que hay graves inconvenientes en que ADEBEA continúe administrando el Trompo de acceso a la pista ya que jurídicamente es improcedente, no solo el manejo sino que el CCDRB tenga de estar comprando los carnets para que ADEBEA los venda, además que dichos recursos deben ingresar a las arcas del Comité, sin embargo dichos recursos los está reteniendo ADEBEA.

11. En la substanciación del proceso se ha observado las prescripciones legales.

Redacta, Administrador General del CCDRB; M.Sc. Pablo de Jesús Vindas Acosta Ph.D. egres; y:

CONSIDERANDO:

I. Objetivo de la RESOLUCION: Una vez analizadas las razones y circunstancias propias del caso, ésta Administración emite **CRITERIO SOBRE EL USO DEL TROMPO DE ACCESO A LA PISTA SINTÉTICA DEL POLIDEPORTIVO DE BELÉN.**

II. Sobre los ingresos que generen las instalaciones: en el año 2012, mientras el CCDRB tramitaba el establecimiento de convenios entre dicho Comité y las Asociaciones Deportivas, se recibió el oficio DJ-078-2012 con el criterio legal de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén, en lo que interesa cito: "(...)El permiso de uso de instalaciones públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del citado Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, y artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, es un acto unilateral precario y revocable. Estas características o condiciones, no permiten que el bien de dominio público, sea alquilado o arrendado directamente por un tercero privado, de tal suerte que si bien las Asociaciones Deportivas pueden administrar la instalación, los ingresos que se generen por concepto de alquiler y rótulos debe ser cobrado directamente por el Comité de Deportes y Recreación, para su posterior presupuestación e inversión en las propias instalaciones deportivas y recreativas. El artículo 170 del Código Municipal establece que los Comités Cantonales de Deportes y Recreación podrán donar implementos, materiales, maquinaria y equipo para dichos programas, a las organizaciones deportivas aprobadas por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, así como a las Juntas de Educación de las escuelas públicas y Juntas Administrativas de los colegios públicos del respectivo cantón. El citado artículo 170 del Código Municipal, fue debidamente reglamentado mediante el cuerpo normativo aprobado en la Sesión Ordinaria 19-2010, artículo número 8 del veinticinco de marzo del dos mil diez, del Concejo Municipal. Desde esta perspectiva, no existe fundamento legal para que ese Comité done o transfiera sumas de dinero efectivo a las citadas organizaciones, asimismo no existe sustento legal para que las

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°013-2015
JUEVES 09 DE ABRIL DEL 2015

Asociaciones presupuesten directamente sumas de dinero que se generen por concepto de alquileres de instalaciones públicas, así como las que se originen por la instalación de rótulos en dichos inmuebles. En ese sentido se ha pronunciado la Contraloría General de la República, mediante oficio 02660 (DAGJ-0349-2009) de seis de marzo del 2009, que ha dicho: "Bajo este razonamiento, resulta de obligada conclusión que no existe fundamento legal ni reglamentario que autorice a los comités de deportes a girar fondos a favor de Asociaciones Deportivas, ya que lo contrario, sería ir en contra del ordenamiento, conlleva a un abuso y eventuales aclaraciones indebidas de las administración municipal"(...)

En el Reglamento del CCDRB en el artículo 53 dispone en lo conducente: "(...)Los Comités Comunales, las Asociaciones recreativas y deportivas adscritas no pueden arrendar, ni alquilar las instalaciones deportivas o cualquier otro inmueble municipal al cuidado de ellos. Alquilar, rentar, arrendar o prestar; esto solo lo puede hacer la Junta Directiva del CCDRB, siguiendo este reglamento y la normativa vigente, registrando todo ingreso por este rubro, recaudando la suma y presupuestándola de nuevo... Las organizaciones deportivas podrán devengar ingresos por el cobro de tarifas por servicios prestados dentro de las instalaciones deportivas, los cuales podrán ser utilizados para sus programas deportivos y recreativos(...)"

Por otra parte en el mismo Reglamento en el artículo 61 dispone: "(...)El CCDRB podrá alquilar, arrendar o rentar y cobrar tarifas por servicios prestados(...)"

El Reglamento del CCDRB dispone en el artículo 63: "(...)El alquiler de instalaciones municipales deportivas y recreativas es de cobro obligatorio. Estos montos serán ajustados de acuerdo al índice de inflación fijado por el BCCR al menos una vez al año, una vez que sean aprobadas por la Junta Directiva del CCDRB y por el Concejo Municipal de Belén. El monto del alquiler es de cobro exclusivo por el CCDRB, recaudado en su totalidad por el CCDRB, ingresado y presupuestado por CCDRB; las sumas recaudadas deben destinarse al mantenimiento y mejoras de las mismas instalaciones, según lo establece el artículo 171 de Código Municipal. La responsabilidad de autorizar el alquiler y de recaudar le corresponde a la JD del CCDRB, por lo que se deberá documentar correcta y adecuadamente todo el proceso con la diligencia de la Administración del CCDRB(...)"

III. Hechos Probados: De importancia para la decisión de este asunto, se estiman como debidamente demostrados los hechos descritos en el RESULTANDO.

IV. Hechos no probados: No existen hechos no probados de importancia para el presente caso.

V. Conclusiones: De conformidad a los antecedentes expuestos, es deber de la Administración General del CCDRB informar:

1. Que se han presentado serios inconvenientes en el manejo del trompo espacialmente en el espacio horario que no tiene cobertura la oficina administrativa de ADEBEA, lo anterior obedece a que el Comité no tiene acceso al computador que tiene conexión con el trompo.
2. Que de acuerdo a la normativa existente es improcedente que el Comité aporte los carnets para que ADEBEA los venda a los usuarios que ingresan a la pista.
3. Que es improcedente que ADEBEA tenga la Administración del Trompo de acceso a la pista sintética y cobre por el ingreso a la pista, ya que la misma está autorizada por reglamentación a la venta de servicios y cobrar una tarifa por ello, pero no está autorizada para cobrar por la venta de carnets y menos para el ingreso a la pista sintética.
4. Que el único autorizado para el cobro de venta de carnets, y/o ingreso a la pista sintética es el CCDRB.

Finalmente en vista de los antecedentes jurídicos antes citados lo que corresponde es que la Junta Directiva del CCDRB subsane esta situación y acuerde de una manera razonable y no intempestiva, el traslado de la administración que tiene ADEBEA de la conexión al sistema del trompo a un espacio y computador que sea administrado por el CCDRB, asimismo que de esa misma manera ADEBEA suspenda el cobro por el uso de los carnets y del ingreso a la pista, para que sea únicamente el CCDRB el que realice esta actividad, para que dichos recursos ingresen a las arcas del Comité y puedan ser presupuestados para el mantenimiento del mismo dispositivo de control a la pista.

De conformidad con todo lo anterior, se resuelve;

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones de hecho y de derecho expuestas en los Resultandos y Considerandos respecto del **USO DEL TROMPO DE ACCESO A LA PISTA SINTÉTICA DEL POLIDEPORTIVO DE BELÉN**, en calidad de Administrador General del CCDRB con cédula jurídica número 3-007-078158, debidamente autorizado por la Junta Directiva del CCDRB (en adelante JD-CCDRB), conforme a la Ley y responsabilidades asignadas en el manual de puestos (Referencia 2108/2006, en el Reglamento del Comité publicado en la Gaceta N°90, del 13 de mayo 2013 y Dictamen de la Procuraduría General de la República en adelante PGR N° C-137-2010), se resuelve de forma definitiva recomendar a la Junta Directiva tomar un acuerdo que:

PRIMERO: Instruir a la Administración General del CCDRB para que por lo que sirva coordinar las gestiones necesarias propias de su competencia y de una manera razonable y no intempestiva se lleve a cabo el traslado de la administración que tiene ADEBEA de la conexión al sistema del trompo a un espacio y computador que sea administrado por el CCDRB, asimismo que de esa misma manera ADEBEA suspenda el cobro por el uso de los carnets y del ingreso a la pista, para que sea únicamente el CCDRB el que realice esta actividad, para que dichos recursos ingresen a las arcas del Comité y puedan ser presupuestados para el mantenimiento del mismo dispositivo de control a la pista

SEGUNDO: Notifíquese por medio del certificado de firma digital.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y solicita invitar a la Junta Directiva de ADEBEA para el jueves 16 de abril a las 7:30, dicho lo anterior somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA MANUEL GONZÁLEZ MURILLO, ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ Y ROBERTO CARLOS ZUMBADO ZUMBADO: SE ACUERDA: Instruir a la Secretaría de Junta Directiva para que convoque a la Junta Directiva de ADEBEA para audiencia el jueves 16 de abril del 2015, al ser las 7:30pm en las Instalaciones del CCDRB.

CAPÍTULO VI. INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.

ARTÍCULO 6.2. Toma la palabra el señor Administrador del CCDRB y presenta la Resolución ADM-0642-2015, con fecha del 9 de abril del 2015, el cual se dirige a la Junta Directiva del CCDRB, y en el asunto indica que trata sobre la aprobación del Plan Anual Operativo y plazas de servicios especiales y cargos fijos del proceso de Medicina Deportivas, el cual dice textualmente:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°013-2015
JUEVES 09 DE ABRIL DEL 2015

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN (en adelante CCDRB). Belén a las catorce horas del día nueve de abril del 2015. Se presenta RESOLUCION-CCDRB-ADM-0642-2015 **SOBRE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO Y PLAN ANUAL OPERATIVO (EN ADELANTE PAO) Y PLAZAS DE MEDICINA DEPORTIVA.**

RESULTANDO

1. Que el 23 de junio del 2012 la Junta Directiva del CCDRB aprobó el Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2013, en Sesión Ordinaria N°24-2012 y ratificado en la Sesión Ordinaria N°25-2012 del 30 de junio del 2012. (AA-230-2012).
2. Que el sábado 27 de octubre del 2012, la Junta Directiva del CCDRB, en Sesión Ordinaria N° 42, artículo 3, conoció el oficio AM-M-774-2012 de la Alcaldía Municipal, en donde se remite oficio 09499 DFOE-DL-0900 del 18 de septiembre del 2012, donde se indica que el Presupuesto Ordinario del CCDRB debe ser aprobado por la Junta Directiva del CCDRB e inmediatamente ser ingresado al sistema SIPP de la CGRCR.
3. Que el martes 18 de julio del 2012, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 43 artículo 11, conoció el PAO-2013 del CCDRB y lo remitió a la Comisión de Hacienda y Presupuesto. (AA-279-2012)
4. Que el martes 20 de noviembre del 2012, el Concejo Municipal conoció Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en donde hacen referencia al oficio **09499 DFOE-DL-0900** del 18 de septiembre del 2012, donde la Contraloría indica que el Presupuesto Ordinario del CCDRB debe ser aprobado por la Junta Directiva del CCDRB e inmediatamente ser ingresado al sistema SIPP de la CGRCR, y por lo tanto, no corresponde a ese ente Municipal emitir criterio al respecto, a lo cual el Concejo Municipal optó por dejar el PAO-2013 en estudio.
5. Que el lunes 17 de diciembre del 2012, la Secretaría del Concejo recibió **Oficio 13682, DFOE-DL-1405 de la CGRCR**, el cual fue conocido el jueves 20 de diciembre del 2012, en Sesión Ordinaria N°81-2012, artículo 14, donde se aclara nuevamente que el CCDRB debe subir al sistema SIPP el PAO-2013 una vez que fue aprobado por la Junta Directiva del CCDRB. (ver documento anexo N° 02)
6. Que el lunes 17 de diciembre del 2012, la Administración del CCDRB emitió Resolución ADM-1559-2012, donde se instruye a la Asistente Técnica Financiera, proceder a subir al Sistema SIPP de la CGRCR el Presupuesto PAO-2013. (ver documento anexo N° 03)
7. Que el 12 de enero del 2013, en Sesión Ordinaria N°01-2013, artículo 7, de la Junta Directiva del CCDRB, se acordó avalar el oficio ADM-1559-2012 avalando la dimisión de subir el PAO-2013 al SIPP de la CGRCR. (AA-005-2013)
8. Que el 22 de junio del 2013, en Sesión Ordinaria N°23-2013, artículo 7, de la Junta Directiva del CCDRB, se acordó aprobar el PAO-2014 y se instruyó a la Administración para subirlo al SIPP de la CGRCR. (AA-234-2013)
9. Que el 25 de junio del 2013, en Sesión Ordinaria N°38-2013, artículo 7, del Concejo Municipal de Belén, conoció el oficio AA-234-2013 con la Aprobación del PAO-2014 del CCDRB, y acordó dar por recibido. (Ref.3807/2013)
10. Que el 25 de junio del 2013, en Sesión Ordinaria N°19-2014, artículo 6, de la Junta Directiva del CCDRB, se acordó aprobar el PAO-2015 y se instruyó a la Administración para subirlo al SIPP de la CGRCR.
11. Que el 2 de septiembre del 2014, en Sesión Ordinaria N° 51-2014, artículo 16, del Concejo Municipal de Belén, conoció el oficio ADM-1980-2014 con la Aprobación del PAO-2015 del CCDRB, y acordó remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto la cual indicó que solamente debía darse por recibido para conocimiento. (Ref.5116/2014)
12. En la substanciación del proceso se ha observado las prescripciones legales.

Redacta, Administrador General del CCDRB; M.Sc. Pablo de Jesús Vindas Acosta Ph.D. egres; y;

CONSIDERANDO:

I. Objetivo de la RESOLUCION. Una vez analizadas las razones y circunstancias propias del caso, ésta Administración emite **CRITERIO SOBRE LA APROBACIÓN DEL PAO DEL CCDRB Y LAS PLAZAS DE MEDICINA DEPORTIVA.**

II. Sobre los oficios 09499 DFOE-DL-0900 y 13682 DFOE-DL-1405 ambos de la CGRCR: Es a partir de este pronunciamiento que se establece que es la Junta Directiva del CCDRB la que debe aprobar el PAO del CCDRB y luego proceder a ingresar la información al SIPP de la CGRCR, y luego de esto debe hacerse de conocimiento el PAO al Concejo Municipal. Desde esta perspectiva previa a dicho pronunciamiento el PAO era aprobado por el Concejo Municipal.

III. Sobre el programa de MEDICINA DEPORTIVA en la Política Deportiva: Es en la Política Deportiva del CCDRB aprobado por JD-CCDRB en acta 35-2006, artículo 19, y fue refrendado por el Concejo Municipal Sesión Ordinaria N°06-2007, artículo 6, pagina 9, se establecen uno de los ejes transversales para la razón de ser del CCDRB que dice: "(...) *La realidad de los factores coadyuvantes en el mejoramiento del rendimiento deportivo y las vivencias recreativas: medicina del deporte, nutrición y psicología deportiva. La práctica del deporte y de la recreación en la actualidad implica el aporte de una serie de factores coadyuvantes, es decir, una serie de apoyos que garanticen la aplicación de criterios científicos en la preparación de los deportistas con la intención de que puedan hacer uso óptimo de las aptitudes personales. El Comité de Deportes, desde hace varios años viene haciendo esfuerzos por introducir los servicios de la medicina deportiva, contratando incluso a profesionales muy destacados en el campo. Sin embargo, estos intentos todavía deben ser profundizados sobre todo porque no todos los dirigentes, ni los entrenadores los aprovechan en la mejor forma posible; al grado de que una buena cantidad de deportistas no sigue los lineamientos del profesional para recuperarse de las lesiones o para mejorar su rendimiento. Pareciera que hace falta crear una especie de "cultura" en este campo. El área de nutrición, ligada a la medicina deportiva todavía requiere mayores esfuerzos, aunque en algunas especialidades deportivas ya se va incorporando. En este campo sobre todo es necesaria la toma de conciencia en los deportistas para seleccionar el tipo de alimentación que ingieren, de tal manera que ésta sea el complemento necesario para que el entrenamiento dé los resultados esperados. En el campo de la psicología deportiva en necesario iniciar esfuerzos más sistematizados que contribuyan a una mejor preparación mental y física de los deportistas. Las experiencias en el cantón están ligadas a esfuerzos individuales con la colaboración de especialistas existentes en la comunidad, pero no han existido estrategias generadas desde el seno del Comité Cantonal de Deportes(...)*"

VI. Sobre el Manual de Puestos del CCDRB: El manual de puestos fue aprobado por JD-CCDRB en Sesión Ordinaria N° 19-2006, artículo 10, y refrendado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No.21-2006, artículo 8, en este documento se establece el organigrama del CCDRB y el proceso de Medicina Deportiva, en la página 5 en el proceso secretarial indica que este tendrá la responsabilidad de brindar las citas médicas a los

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°013-2015
JUEVES 09 DE ABRIL DEL 2015

usuarios del programa de medicina deportiva, tramitar las recetas y así como despachar los medicamentos. En cuanto al Área Técnica en la página 10 establece que este tendrá a cargo el proceso de Medicina Deportiva como soporte para las capacitaciones y mejoras del proceso deportivo. En la página 13 del Manual se constituye el proceso de Medicina Deportiva en el cual indica textualmente: "(...) *Objetivo. Conservar y optimizar la salud integral de los beneficiarios de los programas deportivos y recreativos del CODERBE... ACTIVIDADES GENERALES: -Atender a los deportistas tanto en prevención como en recuperación de lesiones deportivas. -Brindar asesoría y capacitación a los participantes de programas recreativos. -Capacitar a los cuerpos técnicos sobre los temas de mayor relevancia en aspectos relacionados con los planes de trabajo y medicina del deporte(...)*"

V. Sobre las plazas de medicina deportiva del CCDRB: Tal y como lo detallamos en los resultandos supracitados, el CCDRB de acuerdo a lo establecido en la Política Deportiva, y el Manual de Puestos, procedió a establecer los estudios y justificaciones técnicas para la contratación del cuerpo técnico del programa de medicina deportiva en el PAO-2013, PAO-2014 y PAO-2015, los cuales contaron con la debida aprobación de la Junta Directiva del CCDRB tal y como lo establecen los **oficios 09499 DFOE-DL-0900 y 13682 DFOE-DL-1405 ambos de la CGRCR**, y consecuentemente luego de la aprobación de Junta Directiva fue remitido al Concejo Municipal para su conocimiento.

VI. Hechos Probados: De importancia para la decisión de este asunto, se estiman como debidamente demostrados los hechos descritos en el RESULTANDO.

VII. Hechos no probados: No existen hechos no probados de importancia para el presente caso.

V. Conclusiones: De conformidad con lo anterior corresponde a la Junta Directiva del CCDRB:

1. La dirección del Deporte y Recreación en el Cantón de Belén.
2. La aprobación del Presupuesto Ordinario y Plan Anual Operativo de cada año.
3. La dotación presupuestaria de plazas para la estructura organizacional del CCDRB.
4. La eventual adecuación de la Política Deportiva, Plan Estratégico, Manual de puestos y Reglamento de Funcionamiento, así como la Reestructuración de la Organización del Comité, en fin todo lo relacionado con el Deporte y Recreación del Cantón de Belén.

De conformidad con todo lo anterior, se resuelve;

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones de hecho y de derecho expuestas en los Resultandos y Considerandos **SOBRE LA APROBACIÓN DEL PAO Y PLAZAS DE MEDICINA DEPORTIVA**, en calidad de Administrador General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB) con cédula jurídica número 3-007-078158, debidamente autorizado por la Junta Directiva del CCDRB (en adelante JD-CCDRB), conforme a la Ley y responsabilidades asignadas en el manual de puestos (Referencia 2108/2006, en el Reglamento del Comité publicado en la Gaceta N°90, del 13 de mayo 2013 y Dictamen de la Procuraduría General de la República en adelante PGR N° C-137-2010), se resuelve de forma definitiva recomendar a la Junta Directiva tomar un acuerdo que:

PRIMERO: Avalar el oficio ADM-0642-2015 y remitir copia al Concejo Municipal.

SEGUNDO: Solicitar al Concejo Municipal consultar a su Asesor Jurídico un criterio legal, para que se solicite una aclaración a la Procuraduría General de la República, si la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén como máxima autoridad del Deportes y Recreación, de conformidad a los **oficios 09499 DFOE-DL-0900 y 13682 DFOE-DL-1405 ambos de la CGRCR**, si efectivamente es competencia de dicho Órgano Colegiado, la aprobación de los Presupuestos Ordinarios y Plan Anual Operativo, así como la inclusión y aprobación de las plazas de servicios especiales y plazas en cargos fijos en el PAO, además del establecimiento de la Política Deportiva, Plan Estratégico, Manual de Puestos y Reglamentación del Comité de Deportes de Belén.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y propone avalar la Resolución ADM-0642-2015 y remitir al Concejo Municipal para solicitar se haga la consulta propuesta, dicho lo anterior somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA MANUEL GONZÁLEZ MURILLO, ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ Y ROBERTO CARLOS ZUMBADO ZUMBADO: SE ACUERDA: PRIMERO: Avalar la Resolución ADM-0642-2015. **SEGUNDO:** Instruir a la Secretaría de Junta Directiva, remitir este acuerdo al Concejo Municipal y solicitar una consulta a su Asesor Jurídico, para que se solicite una aclaración a la Procuraduría General de la República, si la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén como máxima autoridad del Deportes y Recreación, de conformidad a los **oficios 09499 DFOE-DL-0900 y 13682 DFOE-DL-1405 ambos de la CGRCR**, si efectivamente es competencia de dicho Órgano Colegiado, la aprobación de los Presupuestos Ordinarios y Plan Anual Operativo, así como la inclusión y aprobación de las plazas de servicios especiales y plazas en cargos fijos en el PAO, además del establecimiento de la Política Deportiva, Plan Estratégico, Manual de Puestos y Reglamentación del Comité de Deportes de Belén.

CAPÍTULO VI. INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.

ARTÍCULO 6.3. Toma la palabra el señor Administrador del CCDRB y presenta la Resolución ADM-0643-2015, con fecha del 9 de abril del 2015, el cual se dirige a la Junta Directiva del CCDRB, y en el asunto indica que trata sobre el manejo transitorio de Bienes y Servicios, el cual dice textualmente:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN (en adelante CCDRB). Belén a las catorce horas del día nueve de abril del 2015. Se presenta RESOLUCION-CCDRB-ADM-0643-2015 **SOBRE EL MANEJO TRANSITORIO DE BIENES Y SERVICIOS.**

RESULTANDO

1. Que en Sesión Ordinaria N° 12-2015, artículo 10.4. el cual dice textualmente: "(...) *Toma la palabra el señor Roberto Carlos Zumbado que con respecto a la información de caja chica yo no quiero que se diga que se está haciendo mala práctica, la intensión es subsanar, liberar el proceso. No quiero que se diga que el comité está haciendo mal las compras. El señor Roberto Carlos Zumbado propone que la caja chica no la maneje la Administración sino la parte Financiera, la propuesta que yo hice a la Junta fue exclusivamente para el beneficio económico. Toma la palabra el Administrador General del CCDRB y aclara que la caja chica está a cargo de la Tesorería, no está a cargo de la Administración General. Por otra parte hace referencia a que en Sesión Ordinaria N° 19-2014, artículo 8, la Administración presentó a Junta Directiva el oficio ADM-1966-2014, donde se propuso nombrar a la sustituta de la Asistente Técnica Financiera, y que mientras regresaba la propietaria de la plaza, se nombrara transitoriamente en dicha plaza atender solamente los sub procesos de contabilidad y presupuesto y que la Administración asumiera Bienes y Servicios, lo cual significaría que no se gastara el rubro de prohibición que representa aproximadamente entre el 50% y el 65% de sobresueldo para el Asistente Financiero por tener las compras a su cargo, en aquella oportunidad, la propuesta se hizo, con el único fin de que la Administración al tener prohibición no tiene que recibir dicho recargo porque ya lo tiene, y de esta manera se hace un ahorro transitorio de dicho recursos para el Comité, sin embargo si la Junta Directiva considera que el subproceso de Bienes y Servicios debe regresar en este momento a financiero y no esperar a que regrese la propietaria de la plaza; la Administración considera que no hay inconveniente. El señor Manuel González Murillo, propone dejar en estudio la propuesta del señor Vicepresidente para analizarla y retomarla después de Semana Santa, dicho lo anterior*

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°013-2015
JUEVES 09 DE ABRIL DEL 2015

somete a votación. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA MANUEL GONZÁLEZ MURILLO, ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ Y ROBERTO CARLOS ZUMBADO ZUMBADO: SE ACUERDA: Dejar en estudio la propuesta del señor Roberto Carlos Zumbado y retomarla después de Semana Santa(...)

2. En la substanciación del proceso se ha observado las prescripciones legales.

Redacta, Administrador General del Ccdrb; M.Sc. Pablo de Jesús Vindas Acosta Ph.D. egres; y:

CONSIDERANDO:

I. Objetivo de la RESOLUCION. Una vez analizadas las razones y circunstancias propias del caso, ésta Administración emite **CRITERIO SOBRE EL MANEJO TRANSITORIO DE BIENES Y SERVICIOS.**

II. Hechos Probados: De importancia para la decisión de este asunto, se estiman como debidamente demostrados los hechos descritos en el RESULTANDO.

III. Hechos no probados: No existen hechos no probados de importancia para el presente caso.

IV. Conclusiones: De conformidad con lo anterior corresponde a la Administración emitir criterio: En vista de la postura emanada en el Resultando de esta resolución, la Administración General del Ccdrb, resuelve retrotraerse y trasladar el proceso de bienes y servicios a la Asistente Técnica Financiera.

De conformidad con todo lo anterior, se resuelve;

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones de hecho y de derecho expuestas en los Resultandos y Considerandos **CRITERIO SOBRE EL MANEJO TRANSITORIO DE BIENES Y SERVICIOS**, en calidad de Administrador General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante Ccdrb) con cédula jurídica número 3-007-078158, debidamente autorizado por la Junta Directiva del Ccdrb (en adelante JD-CCDRB), conforme a la Ley y responsabilidades asignadas en el manual de puestos (Referencia 2108/2006, en el Reglamento del Comité publicado en la Gaceta N°90, del 13 de mayo 2013 y Dictamen de la Procuraduría General de la República en adelante PGR N° C-137-2010), se resuelve de forma definitiva:

Se modifica el nombramiento a plazo fijo de la Asistente Técnica Financiera, emitido en oficio ADM-2038-2014 y por lo tanto la Administración se retrotrae en cuanto a la decisión de tomar transitoriamente el proceso de Bienes y Servicios, y se resuelve reintegrar a la Asistente Técnica Financiera el subproceso de Bienes y Servicios, conocido como compras y/o proveeduría, lo cual significa la aplicación de la prohibición establecida en el artículo 14 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Ley N° 8422, Publicada en La Gaceta No. 212 del 29 de octubre del 2004, de esta manera una vez que entre en ejecución esta decisión, se aplicará la prohibición para ejercer la profesión liberal, por tener a cargo en lo sucesivo la proveeduría institucional del Ccdrb, asimismo de conformidad al artículo 15 de la misma norma se instruye al Asistente Técnico Administrativo aplicar mediante acción de personal en este nombramiento la retribución económica denominada prohibición correspondiente al 65% del salario base para los que afecte el artículo 14 de dicha norma.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y solicita dejar en estudio de Junta Directiva, dicho lo anterior somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA MANUEL GONZÁLEZ MURILLO, ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ Y ROBERTO CARLOS ZUMBADO ZUMBADO: SE ACUERDA: dejar en estudio y presentarlo la próxima Sesión

CAPÍTULO VI. INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.

ARTÍCULO 6.4. Toma la palabra el señor Administrador del Ccdrb y presenta el oficio ADM-0644-2015, con fecha del 9 de abril del 2015, el cual se dirige a la Junta Directiva del Ccdrb, y en el asunto indica que trata sobre obras de mejora ejecutadas y otros, el cual dice textualmente:

Se informa que en orden del cumplimiento de los acuerdos de Junta Directiva:

1. Se dotó de energía eléctrica a los camerinos de fútbol de la cancha sintética del Polideportivo.

2. Se cambió la llave de portones del mini gimnasio de artes marciales y se instruyó a la Asociación de Karate a hacer uso mezanine del gimnasio multiusos.

3. Se consulta a la Junta Directiva como se va a proceder con las Asociaciones Deportivas adscritas al Ccdrb, que no tienen contratos vigentes con el Comité, y que eventualmente al 30 de abril del 2015, no presenten la auditoría de los estados financieros que establece el Reglamento del Ccdrb. Indica lo anterior ya que en cuanto a las que tiene contrato vigente, dicho contrato establece que la no presentación de dicho requerimiento deviene en un procedimiento para rescindir el contrato por incumplimiento.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y propone esperar al 30 de abril del año 2015 para tomar una decisión sobre aquellas Asociaciones Deportivas adscritas al Ccdrb, que no tienen contratos vigentes con el Comité, y que no presenten la auditoría de los estados financieros a la Junta Directiva, dicho lo anterior somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA MANUEL GONZÁLEZ MURILLO, ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ Y ROBERTO CARLOS ZUMBADO ZUMBADO: SE ACUERDA: Esperar al 30 de abril del año 2015 para tomar una decisión sobre aquellas Asociaciones Deportivas adscritas al Ccdrb, que no tienen contratos vigentes con el Comité, y que no presenten la auditoría de los estados financieros a la Junta Directiva

CAPÍTULO VI. INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.

ARTÍCULO 6.5. Toma la palabra el señor Administrador del Ccdrb y presenta la Resolución ADM-0646-2015, con fecha del 9 de abril del 2015, el cual se dirige a la Junta Directiva del Ccdrb, y en el asunto indica que trata sobre asistencia a audiencia con la comisión municipal sobre reestructuración institucional, el cual dice textualmente:

Se informa que el miércoles 8 de abril 2015, la Administración junto al encargado del Área Técnica y Recreación, asistimos a una audiencia al Concejo Municipal a las 9am con la comisión que tiene a cargo la reestructuración de la Municipalidad de Belén, de esta manera contestamos las preguntas que se nos hicieron y terminamos a las 11:30am.

CAPÍTULO VI. INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°013-2015
JUEVES 09 DE ABRIL DEL 2015

ARTÍCULO 6.6. Toma la palabra el señor Administrador del CDRB y presenta la Resolución ADM-0645-2015, con fecha del 9 de abril del 2015, el cual se dirige a la Junta Directiva del CDRB, y en el asunto indica que trata sobre la presentación de los documentos de las denuncias pendientes de presentar al ministerio público para su respectivo trámite, el cual dice textualmente:

Se informa que en orden del cumplimiento de los acuerdos de Junta Directiva, la Administración procedió a la redacción de las denuncias que se adjuntan, las cuales fueron remitidas previamente a la Secretaría de Junta Directiva para su análisis de modo que se cuenta con su visto bueno. Se solicita el aval de JD-CDRB proceder como en derecho corresponda y presentarlas.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y solicita se traslade al Secretario de la Junta Directiva, dicho lo anterior somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA MANUEL GONZÁLEZ MURILLO, ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ Y ROBERTO CARLOS ZUMBADO ZUMBADO: SE ACUERDA: Instruir a la Secretaría de Junta Directiva para que analice la documentación aportada por la Administración General y brinde una recomendación a la Junta Directiva del CDRB.

CAPÍTULO VII. INFORME DE LA SECRETARÍA DE JUNTA DIRECTIVA.

ARTICULO 7.1. El Señor secretario informa que se envió vía correos de Costa Rica el acta N°012-2015 y agenda de la Sesión Ordinaria N°13-2015 al señor Juan Manuel González Zamora.

CAPÍTULO VII. INFORME DE LA SECRETARÍA DE JUNTA DIRECTIVA.

ARTICULO 7.2. El señor secretario informa que llamo al señor Carlos Alvarado Luna para decirle que el acta de la sesión N°12-2015 ya estaba lista y no respondió a la llamada, y como ya se informó anteriormente, el señor Luna ya no vive en el Residencial Hacienda Belén.

CAPÍTULO VIII. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 8.1. Se recibe oficio OFIM-021-2015 con fecha 26 de marzo del 2015, firmado por la Dra. Angélica Venegas Venegas Coordinadora OFIM Belén y la MSC. Marita Arguedas Carvajal Directora Área Desarrollo Social Municipalidad de Belén en el cual solicitan el préstamo del gimnasio y la pista de atletismo para el día domingo 29 de noviembre del presente año, para llevar a cabo la IV edición de la Carrera y Caminata Belén dice NO a la Violencia Intrafamiliar y contra las mujeres 2015. Dicha actividad tendrá un recorrido de 8.8 Km saliendo y llegando al Polideportivo de Belén, después de finalizar la carrera y caminata se procederá a realizar rifas y la premiación de las personas ganadoras. Así como una presentación artística cultural de parte del grupo de baile integrado por personas con alguna discapacidad. La actividad está siendo coordinada con personas colaboradoras, entre ellas contamos con la ayuda del encargado de recreación del comité por cualquier información que requieran corroborar. Trasladar a todas las asociaciones todos los acuerdos. Prestar las instalaciones

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y propone **PRIMERO:** Trasladar a todas las Asociaciones y **SEGUNDO:** Aprobar el permiso solicitado de uso de las instalaciones, dicho lo anterior somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA MANUEL GONZÁLEZ MURILLO, ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ Y ROBERTO CARLOS ZUMBADO ZUMBADO: SE ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el permiso solicitado de uso de las instalaciones, dicho lo anterior somete a votación. **SEGUNDO:** Trasladar a todas las Asociaciones

CAPÍTULO VIII. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 8.2. Se recibe oficio Ref.1811/2015, con fecha del 08 de abril del 2015, dirigida a la Junta Directiva del CDRB, de la señorita Ana Patricia Murillo Delgado, el cual dice textualmente: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.18-2015, celebrada el veinticuatro de marzo del dos mil quince y ratificada el siete de abril del año dos mil quince, que literalmente dice:

CAPÍTULO II-ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 11. Se conoce oficio AA-00328-12-10-M-JD-39.07.01-NULIDAD-ALBERTO-LEGAL de Lic. Alberto Trejos Rodríguez, Secretaría de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, Fax: 2239-5368. La suscrita Secretaría de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CDRB), le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No 39-2014, celebrada el jueves 27 de noviembre 2014, ratificada el jueves 4 de diciembre que literalmente dice:

VII. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 7.1. Se recibe GESTIÓN DE NULIDAD DE ACTUACIONES. De: Carlos Alberto Alvarado Luna. Contra: Acuerdo de artículo 4.8, sesión ordinaria número 33-2014. Expediente Nuevo. Y dice textualmente:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN. - GESTIÓN DE NULIDAD

De: Carlos Alberto Alvarado Luna.

Contra: Acuerdo de artículo 4.8, sesión ordinaria número 33-2014.

Expediente Nuevo.

ESTIMADOS SEÑORES Y SEÑORA: El suscrito, CARLOS ALBERTO ALVARADO LUNA, mayor de edad, casado en segundas nupcias, comerciante, vecino de Belén de Heredia, cédula de identidad número 4-111-522, ante ustedes, en forma atenta y respetuosa comparezco a manifestar; Que en este acto INTERPONGO GESTIÓN DE NULIDAD DE ACTUACIONES en contra del acuerdo del artículo 4.8, de la sesión ordinaria número 33-2014, celebrada el jueves 23 de octubre de 2014, sin demérito de la nulidad de la totalidad de la sesión por la incompetencia del órgano para carecer de quórum integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 y siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública, con base en los siguientes hechos;

PRIMERO: Que con fecha 23 de octubre de 2014, en la sesión ordinaria número 4.8 de ese Comité de Pacto, se acordó lo siguiente: "Aprobar una reforma parcial del Manual de Organización y Funcionamiento, y de cargos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, se modifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria número 19-2006, artículo 10, de la siguiente manera: En el puesto de Asistente Técnico Administrativo donde se indica supervisión y dependencia jerárquica, se modifica e indica que el mismo "estará bajo dirección de la Junta Directiva. Y donde se indican los requisitos de estudios se adiciona "y/o derecho."

SEGUNDO: Que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén se encuentra regulado por el Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, publicado en el Alcance Digital número 33, a La Gaceta número 33 del lunes 18 de febrero de 2013, el cual se encuentra vigente.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°013-2015
JUEVES 09 DE ABRIL DEL 2015

TERCERO: Que el Reglamento descrito y señalado en el hecho segundo anterior establece, en el artículo 15, inciso r) lo siguiente: "Artículo 15. Funciones de la Junta Directiva del CCDRB: ... r) Proponer al Concejo Municipal, con la asesoría del Departamento de Recursos Humanos y el Departamento Legal de la Municipalidad de Belén las actualizaciones de los manuales de organización y de clases de puestos, así como el manual de organización de este Comité; y velar por su cumplimiento y coherencia "

CUARTO: Que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebró su sesión de instalación sin que estuvieran debidamente nombrados y juramentados por la Municipalidad de Belén los restantes dos miembros representantes de las Asociaciones Deportivas del Cantón, por lo que desde ese momento y hasta la fecha, ha venido actuando de hecho, sin contar con el quórum integral por lo que todas sus actuaciones son nulas por falta de competencia.

QUINTO: Que los supuestos de hecho señalados y descritos con los números tercero y cuarto anteriores constituyen flagrantes violaciones al principio de legalidad que debe regir todas las actuaciones del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, razón por la cual el acto impugnado es absolutamente nulo, como de demostrará con la fundamentación legal que de seguido se desarrollará.

PRUEBA: Como prueba ofrezco el acta de la sesión ordinaria número 33-2014, de fecha jueves 23 de octubre de 2014.

DERECHO. Fundamento la presente gestión de nulidad en los artículos 15 inciso r) del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, y en los artículos 158 y siguientes de la LGAP. El artículo 15 del Reglamento del Comité es lo que se conoce como la norma habilitante de las competencias que puede ejercer su Junta Directiva. Como puede verse de la simple lectura del inciso r) de dicho articulado, el Comité no tiene competencia para reformar su Manual de Organización y Funcionamiento y de Cargos, ya que esta es una competencia que se reservó el Órgano Superior Jerarca que es el Concejo Municipal de Belén. A lo sumo, la competencia que se le confiere al Comité Deportivo es la de "proponer" al Concejo Municipal los cambios que estime pertinentes... pero véase también que esa competencia ni siquiera la puede ejercer antojadizamente, pues la norma habilitante le impuso dos serias restricciones de tipo procedimental: que previo a proponer los cambios, debe hacerse asesorar obligatoriamente por el Departamento de Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Belén, a cuyos efectos sus dictámenes devienen en vinculantes para el Comité.

De modo tal que al no haberse seguido este procedimiento previo de asesoría obligatoria, y al no tener el Comité competencia para modificar sus manuales, el acuerdo es absolutamente nulo. Esto es sumamente relevante y debe llamar a la preocupación, pues es público y notorio que este acuerdo aquí cuestionado ya se encuentra en ejecución por parte del Comité, generando obligaciones dinerarias a cargo de los recursos públicos que son pagados con los impuestos de todos los Belemitas, siendo que el artículo 146 de la Ley General de la Administración Pública establece la responsabilidad penal del funcionario que ejecute un acto que es absolutamente nulo: "Artículo 146: ... 3. No procederá la ejecución administrativa de los actos ineficaces o absolutamente nulos y la misma, de darse, producirá responsabilidad penal del servidor que la haya ordenado, sin perjuicio de las otras resultantes".

Al haberse violentado la norma habilitante de la competencia de la Junta Directiva del Comité, se incurre en una violación directa del principio de legalidad previsto en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, que dispone que los funcionarios públicos son meros depositarios de la ley y que como tales únicamente les es dado hacer aquellos actos que la ley previa y expresamente les ha permitido. Finalmente, el artículo 158 de la Ley General establece que la ausencia de los elementos señalados en los párrafos anteriores (falta de competencia, falta de procedimiento previo, irrespeto al principio de legalidad), constituye un vicio del acto administrativo y por ende varios motivos de nulidad que afectan al acto impugnado.

PRETENSIÓN. Con base en los hechos descritos, y la prueba que sustenta tales hechos, solicito lo siguiente:

1. Que en acto final se declare la nulidad absoluta del acuerdo adoptado mediante artículo 4,8 de la sesión ordinaria número 33-2014 del jueves 23 de octubre de 2014.

2. Que al declararse la nulidad de dicho acto y lo que ello implica, se abra procedimiento administrativo disciplinario en contra de los tres miembros de facto del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, por haber ejecutado un acto que es absolutamente nulo y por haber incurrido en la causal g) del artículo 27 del Reglamento del Comité, sea, el haber infringido su propio reglamento.

NOTIFICACIONES: En el despacho de Ms. Juan Carlos Gutiérrez González - Especialista en Derecho Público - Tel.:2244-4363 / Fax: 2244-8096 - o en el E-mail correo electrónico debidamente habilitado por la Corte Suprema de Justicia ic2.abogados@gmail.com, jcg.abogados@racsaco.cr, ambos a nombre del autenticante.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva, manifiesta que en Sesión Ordinaria N°38-2014, artículo 6.3. Del jueves 20 de noviembre 2014, la solicitud de nulidad presentadas por el señor Carlos Alvarado Luna, relacionadas a la supuesta incompetencia de la Junta Directiva, han sido rechazadas y actualmente se han elevado al Concejo Municipal para que resuelva la apelación; por otra parte hace referencia al acuerdo que en esta ecuación es objetado por el señor Carlos Alvarado Luna, el cual dice textualmente:

~ (...) **IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA.**

ARTICULO 4.8. *Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y retoma la propuesta del Vicepresidente de Junta Directiva, la cual consiste en realizar algunos cambios en la estructura administrativa del CCDRB, esto mientras se lleva a cabo la reestructuración de la Organización, con el objetivo de que la Secretaría de Junta Directiva quede supeditada jerárquicamente a la Junta tal y como lo establece el Reglamento del CCDRB y procede a manifestar lo siguiente:*

- 1. Que el 18 de abril del 2006, se aprobó el Manual de Puestos del CCDRB. (Ref.2121/2006)*
- 2. Que el 18 de febrero del 2013, se publicó en la Gaceta Digital N°33 el REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CCDRB. En el cual se indica que la Secretaría de Actas está supeditada a la Junta Directiva del CCDRB.*

De conformidad con lo anterior se propone a la Junta Directiva aprobar una reforma parcial del Manual de Organización y Funcionamiento, y de Cargos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, para que se modifique el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 19-2006, artículo 10, de la siguiente manera: Para que el puesto de Asistente Técnico Administrativo sea congruente con el Reglamento del CCDRB, que en dicho apartado donde se indica supervisión y dependencia jerárquica, se modifique e indique que el mismo estará bajo dirección de la Junta Directiva. Y en ese mismo apartado, donde se indican los requisitos de estudios se adicione y/o Derecho. Todo lo anterior con el objetivo que la Junta Directiva tenga la oportunidad de contar con un asesor en Derecho que le asista en la toma de decisiones. Dicho lo anterior somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA MANUEL GONZÁLEZ MURILLO, ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ Y ROBERTO CARLOS ZUMBADO ZUMBADO: SE ACUERDA: Aprobar una reforma parcial del Manual de Organización y Funcionamiento, y de Cargos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, se modifica el acuerdo tomado en Sesión

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°013-2015
JUEVES 09 DE ABRIL DEL 2015

Ordinaria N° 19-2006, artículo 10, de la siguiente manera: En el puesto de ASISTENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO donde se indica supervisión y dependencia jerárquica, se modifica e indica que el mismo "estará bajo dirección de la Junta Directiva". Y donde se indican los requisitos de estudios se adiciona "y/o Derecho"(...)

Como se puede apreciar por mera constatación, el accionar de la Junta Directiva del CCDRB, está apegado a Derecho en cuanto que el traslado de la Secretaría de Junta Directiva, responde a un mandato del Concejo Municipal, emanado a través de la aprobación del REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CCDRB, y desde esta perspectiva la Junta se ha apegado al marco de la legalidad; sin embargo en cuanto al cambio del requisito académico del puesto, eventualmente si podría estarse ante una infracción, ya que en cuanto a ese punto específico no se consultó al Concejo Municipal. De conformidad con todo lo anterior lo que corresponde es declarar parcialmente con lugar la gestión de nulidad, únicamente en cuanto a la modificación del puesto que se adiciona, donde se indican los requisitos de estudios que se adiciona "y/o Derecho. Asimismo propone remitir este acuerdo al Concejo Municipal para solicitar avalar la modificación de que el puesto de Secretaría de Junta Directiva tenga como requisitos de estudios que se adiciona "y/o Derecho. Dicho lo anterior somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA MANUEL GONZÁLEZ MURILLO, ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ Y ROBERTO CARLOS ZUMBADO ZUMBADO: SE ACUERDA: PRIMERO: Declarar parcialmente con lugar la gestión de nulidad, únicamente en cuanto a la modificación del puesto que se adiciona, donde se indican los requisitos de estudios que se adiciona "y/o Derecho. Asimismo propone remitir este acuerdo al Concejo Municipal para solicitar avalar la modificación de que el puesto de Secretaría de Junta Directiva tenga como requisitos de estudios que se adiciona "y/o Derecho. Dicho lo anterior somete a votación. **SEGUNDO:** Instruir a la Secretaría de Junta Directiva y a la Administración General del CCDRB para que por lo que sirva coordinar las gestiones necesarias propias de su competencia y tomar la acción apropiada según corresponda y mantenga informada a la Junta Directiva.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar al Asesor Legal Lic. Luis Álvarez y a la Unidad de Recursos Humanos para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Incorporar al expediente.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y cede la palabra a la Secretaría de Junta Directiva, que informa que sobre este mismo acuerdo se ha recibido un recurso de revocatoria, si la Presidencia considera conveniente puede conocerse en ese mismo momento dicho documento para tener un contexto integral del asunto. Dicho lo anterior la Presidencia solicita que se haga lectura de la documentación.

Se recibe oficio nota de Recurso de Revocatoria, apelación en subsidio contra Artículo 7.1 de la Sesión Ordinaria 39-2014, sin fecha, firmada por Carlos Alvarado Luna como impugnante y por el M.Sc. Juan Carlos Gutiérrez González, Abogado, como el autenticante, que literalmente dice:

RECURSO DE REVOCATORIA, APELACIÓN EN SUBSIDIO,
Contra: Artículo 7.1., de la Sesión Ordinaria 39-2014.

El suscrito, CARLOS ALBERTO ALVARADO LUNA, en autos conocido como impugnante, ante ustedes y con el debido respeto, en tiempo y forma, me presento a interponer FORMAL RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO, en contra del acuerdo del artículo 7. 1., de la sesión ordinaria número 39-2014 de 29 de noviembre de 2014, notificada al suscrito hasta el pasado 11 de marzo de 2015, por ser el mismo contrario a derecho, estar viciado de nulidad absoluta, y alejarse de las disposiciones correspondientes del Reglamento del Comité Cantonal de Deportes. Reiteramos que en materia de administración de recursos humanos, las potestades conferidas por el Órgano Superior al Comité de Deportes son harto limitadas, habiéndose reservado el Concejo Municipal una serie de potestades insoslayables que le impiden al Comité de Deportes tomar acuerdos como el impugnado, lo cual no quedó totalmente resuelto con el acuerdo que se impugna, el cual sigue adoleciendo de aquél yerro original acusado en mi escrito de impugnación al no haberse requerido las autorizaciones previas de parte de las oficinas municipales con la competencia para autorizar -- que no para refrendar- los cambios impulsados por el Comité que aquí se acusaron. Me reservo el derecho de ampliar mis argumentaciones ante el Concejo Municipal, una vez que se me conceda la audiencia ante el superior, cuando se eleven los autos para que se resuelva sobre el recurso de apelación aquí interpuesto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Me Fundamento en los artículos: 11, de la Constitución Política. 11, de la Ley General de la Administración Pública, 169 del Código Municipal y el Reglamento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

PRETENSIÓN:

Admitir el presente recurso de revocatoria con apelación en subsidio y declarar con lugar la revocatoria. Caso contrario, elevar ante el Concejo Municipal el recurso de apelación subsidiariamente interpuesto.

Respetuosamente solicitamos al a-quo se revoque la resolución recurrida por ser la misma contraria a derecho y estar viciada de nulidad absoluta.

NOTIFICACIONES DE SEGUNDA INSTANCIA:

En el correo electrónico jcg.abogados@gmail.com. Ruego resolver de conformidad.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y cede la palabra a la Administración General del CCDRB, el cual presenta el oficio ADM-0697-2015, dirigido a la Junta Directiva, con fecha del jueves 16 de abril del 2015, el cual dice textualmente:

En esta Sesión Ordinaria de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB) se ha conocido el oficio del Concejo Municipal Ref.1811/2015, en ese documento el Concejo conoció el oficio AA-00328 que contenía la transcripción del acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 39-2014, artículo 07.01 que elevaba en alza el rechazo parcial de un recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por el señor Carlos Alvarado, contra el acuerdo tomado por la Junta Directiva en Sesión Ordinaria N° 33-2014, artículo 4.8. que contenía una reforma parcial al Manual de Puestos del CCDRB, específicamente al puesto de la secretaria de actas.

En orden a dar una solución integral a la revocatoria planteada, primeramente debemos hacer referencia a los siguientes documentos:

1. Que el sábado 27 de octubre del 2012, la Junta Directiva del CCDRB, en Sesión Ordinaria N° 42, artículo 3, conoció el oficio AM-M-774-2012 de la Alcaldía Municipal, en donde se remite **Oficio 09499 DFOE-DL-0900** del 18 de septiembre del 2012, donde se indica que el Presupuesto Ordinario y Plan Anual Operativo del CCDRB debe ser aprobado por la Junta Directiva del CCDRB y ser ingresado al sistema SIPP de la Contraloría General de la República (en adelante CGRCR).

2. Que el martes 20 de noviembre del 2012, el Concejo Municipal conoció Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, donde indica que a esa Comisión no le corresponde emitir criterio respecto de los Presupuestos y Planes Anuales Operativos del CCDRB con motivo al pronunciamiento de la CGRCR **Oficio 09499 DFOE-DL-0900** del 18 de septiembre del 2012, donde la Contraloría indica que el Presupuesto Ordinario y Plan Anual Operativo del CCDRB debe ser aprobado por la Junta Directiva del CCDRB e inmediatamente ser ingresado al sistema SIPP de la CGRCR.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°013-2015
JUEVES 09 DE ABRIL DEL 2015

3. Que el lunes 17 de diciembre del 2012, la Secretaría del Concejo recibió **Oficio 13682, DFOE-DL-1405** de la CGRCR, el cual fue conocido el jueves 20 de diciembre del 2012, en Sesión Ordinaria N°81-2012, artículo 14, donde se aclara nuevamente que el Presupuesto Ordinario y Plan Anual Operativo del CCDRB debe ser aprobado por la Junta Directiva del CCDRB y luego subirse al sistema SIPP de la CGRCR.

4. Que el 2 de septiembre del 2014, en Sesión Ordinaria N° 51-2014, artículo 16, del Concejo Municipal de Belén, conoció el oficio ADM-1980-2014 con la Aprobación del PAO-2015 del CCDRB, y acordó remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto la cual indicó que solamente debía darse por recibido para conocimiento. (Ref.5116/2014)

En este mismo orden de ideas, queda claro que desde el año 2012 es la Junta Directiva del CCDRB, la que aprueba los Presupuestos Ordinarios y Planes Anuales Operativos, que a su vez incorporan en sí mismos, las plazas de servicios especiales y en cargos fijos del Comité. Desde esta perspectiva la Junta Directiva como máxima autoridad es la que tiene la potestad de regir el destino del Deportes y Recreación del Cantón de Belén.

5. Que el 9 de abril 2015, la Administración General del CCDRB, mediante oficio ADM-0642-2015, explica el contexto de las potestades asignadas a la Junta Directiva del CCDRB, según los oficios 09499 DFOE-DL-0900 y 13682 DFOE-DL-1405 ambos de la Contraloría General de la República (en adelante CGRCR) y conforme a estos se concluye que la Junta Directiva del CCDRB tiene las siguientes potestades:

1. La dirección del Deporte y Recreación en el Cantón de Belén.
2. La aprobación del Presupuesto Ordinario y Plan Anual Operativo de cada año.
3. La dotación presupuestaria de plazas para la estructura organizacional del CCDRB.
4. La eventual adecuación de la Política Deportiva, Plan Estratégico, Manual de puestos y Reglamento de Funcionamiento, así como la Restructuración de la Organización del Comité, en fin todo lo relacionado con el Deporte y Recreación del Cantón de Belén.

De conformidad con lo anterior es menester de la Administración recomendar a la Junta Directiva del Comité, retrotraerse y resolver el recurso de revocatoria y apelación en subsidio presentado de la siguiente manera:

PRIMERO: Retrotraerse y revocar el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 39-2014, celebrada el jueves 27 de noviembre del año 2014, y ratificado el jueves 4 de diciembre del 2014, artículo 7.1. lo anterior obedece a que dicho acuerdo no debió rechazarse parcialmente, sino que debió rechazarse en su totalidad, ya que según hemos demostrado jurídicamente la Junta Directiva del CCDRB tiene la potestad para llevar a cabo los acuerdos y cambios recurridos por el señor Carlos Alvarado Luna, consecuentemente debe elevarse todo el expediente al Concejo Municipal para que resuelva el asunto en condición de Apelación y notificar al Recurrente al correo electrónico jcg.abogados@gmail.com, ic2.abogados@gmail.com, jcg.abogados@racsa.co.cr

SEGUNDO: Solicitar al Concejo Municipal una consulta al Asesor Legal de dicho Concejo, para solicitar una aclaración a la Procuraduría General de la República en lo siguiente: Si la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén como máxima autoridad del Deportes y Recreación, de conformidad a los **oficios 09499 DFOE-DL-0900 y 13682 DFOE-DL-1405 ambos de la CGRCR**, si efectivamente es competencia de dicho Órgano Colegiado, la aprobación del Manual de Puestos de dicho Comité, así como actualizaciones y/o variaciones a dicho Manual.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y propone avalar la recomendación emanada en la Resolución ADM-0647-2015, dicho lo anterior somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA MANUEL GONZÁLEZ MURILLO, ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ Y ROBERTO CARLOS ZUMBADO ZUMBADO: SE ACUERDA:

PRIMERO: Avalar la Resolución ADM-0647-2015.

SEGUNDO: Retrotraerse y revocar el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 39-2014, artículo 7.1., celebrada el jueves 27 de noviembre del año 2014, y ratificado el jueves 4 de diciembre del 2014, lo anterior obedece a que dicho acuerdo no debió rechazarse parcialmente, sino que debió rechazarse en su totalidad, ya que según hemos demostrado jurídicamente la Junta Directiva del CCDRB tiene la potestad para llevar a cabo los acuerdos y cambios recurridos por el señor Carlos Alvarado Luna, consecuentemente se instruye a la Secretaría de Junta Directiva remitir el expediente al Concejo Municipal para que resuelva el asunto en condición de Apelación y notificar al Recurrente al correo electrónico jcg.abogados@gmail.com, ic2.abogados@gmail.com, jcg.abogados@racsa.co.cr

TERCERO: Solicitar al Concejo Municipal una consulta al Asesor Legal de dicho Concejo, para solicitar una aclaración a la Procuraduría General de la República en lo siguiente: Si la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén como máxima autoridad del Deportes y Recreación, de conformidad a los **oficios 09499 DFOE-DL-0900 y 13682 DFOE-DL-1405 ambos de la Contraloría General de la República**, si efectivamente es competencia de dicho Órgano Colegiado, la aprobación del Manual de Puestos de dicho Comité, así como actualizaciones y/o variaciones a dicho Manual.

CAPÍTULO VIII. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 8.3. Se recibe Ref.1912/2015 de fecha 27 de marzo del 2015, dirigida a la Junta Directiva del CCDRB, de la señorita Ana Patricia Murillo Delgado, el cual dice textualmente: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.19-2015, celebrada el veintiséis de marzo del dos mil quince, que literalmente dice:

CAPÍTULO V-MOCIONES E INICIATIVAS

ARTÍCULO 12. La Síndica Propietaria Regina Solano presenta iniciativa para que la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes realice todas las acciones útiles, necesarias y pertinentes para la contratación de un entrenador para los Adultos Mayores para que se continúe el Programa de Recreación del Adulto Mayor.

La Regidora Suplente Marian Antonia Castro, informa que el día martes le informaron que ya tienen un entrenador para los adultos mayores.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: Solicitar a la Junta Directiva del Comité de Deportes reactive el Programa de Recreación del Adulto Mayor y se les asigne un entrenador para los adultos mayores.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y solicita trasladar a Juan Carlos Córdoba, que rinda un informe sobre este asunto, asimismo indique que actividades hay para el adulto mayor, dicho lo anterior somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA MANUEL GONZÁLEZ MURILLO, ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ Y ROBERTO CARLOS ZUMBADO ZUMBADO: SE ACUERDA: Instruir a la Secretaría de Junta Directiva, solicitar un informe sobre este asunto al Departamento de Recreación del CCDRB, asimismo informe que actividades hay para el adulto mayor.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°013-2015
JUEVES 09 DE ABRIL DEL 2015

CAPÍTULO VIII. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 8.4. Se recibe Ref.1809-2015 de fecha 08 de abril del 2015, dirigida a la Junta Directiva del CCDRB, de la señorita Ana Patricia Murillo Delgado, el cual dice textualmente: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.18-2015, celebrada el veinticuatro de marzo del dos mil quince y ratificada el siete de abril del año dos mil quince, que literalmente dice:

CAPÍTULO III-ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 9. Se conoce oficio AA-0154-2015-03-03-K-JD-06-06.04-INFORME-RELACIONADO-CARLOS-LUNA, de Lic. Alberto Trejos Rodríguez, Secretaría de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, Fax: 2239-5368. El suscrito secretario de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB), le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No 06-2015, celebrada el jueves 12 de febrero del 2015 y ratificada jueves 26 de febrero 2015, que literalmente dice:

VI. INFORME DE LA SECRETARÍA DE JUNTA DIRECTIVA.

ARTICULO 6.4. Toma la palabra el Secretario de Junta Directiva y presenta oficio AA-007 con fecha 22 de enero del 2015 el cual dice textualmente lo siguiente: Señores miembros de la Junta Directiva por este medio me permito comunicarles lo siguiente: Que revisado las actas del 2014 y lo que llevamos del 2015 se pudo constatar que el señor Carlos Alvarado Luna estuvo presente en el acta 29 de fecha 9 de octubre del 2014, ausente en el acta 30 de fecha 11 de octubre del 2014, ausente en el acta 31 de fecha 13 de octubre 2014, ausente en el acta 32 de fecha 16 de octubre 2014, ausente en el acta 33 de fecha 23 de octubre 2014, ausente en el acta 34 de fecha 30 de octubre 2014, ausente en el acta 35 de fecha 06 de noviembre 2014, ausente en el acta 36 de fecha 13 de noviembre 2014, ausente en el acta 37 de fecha 17 de noviembre 2014, ausente en el acta 38 de fecha 20 de noviembre 2014, ausente en el acta 39 de fecha 27 de noviembre 2014, ausente en el acta 40 de fecha 4 de diciembre 2014, ausente en el acta 41 de fecha 11 de diciembre 2014, ausente en el acta 42 de fecha 18 de diciembre 2014, ausente en el acta 01 de fecha 08 de enero del 2015, ausente en el acta 02 de fecha 15 de enero del 2015, por lo que me permito manifestarles que el reglamento del CCDRB en su artículo 26 indica lo siguiente:

Todo miembro deberá, comunicar en forma escrita, las razones de su inasistencia a las sesiones, a más tardar dentro de las veinticuatro horas siguientes de celebrada la sesión, en la oficina de la Junta Directiva del CCDRB o por correo electrónico; caso contrario, será catalogada la inasistencia como injustificada y sancionable.

Al respecto que manifiesta el artículo 26, el señor Carlos Alvarado Luna en ningún momento ha justificado su inasistencia hasta la fecha. El artículo 27 del reglamento en mención indica lo siguiente: Se pierde la condición de miembro de la Junta Directiva cuando incurra al menos una las siguientes causas:

- a) Ausencia injustificada continúa a las sesiones por más de dos meses.
- b) Resultar electo o electa como Regidor (a) tanto propietario como suplente, Vicealcalde o Alcalde de Municipalidad de Belén.
- c) Ser contratado para desempeñar cualquier actividad económicamente remunerada, recibir cualquier clase de estipendio o pago de parte del Comité Cantonal y/o la Municipalidad de Belén; directa o indirectamente.
- d) Por enfermedad que lo incapacite permanentemente para el ejercicio del cargo.
- e) Por inhabilitación judicial.
- f) Por renuncia voluntaria.
- g) Por infringir este reglamento.

Es importante indicar que de acuerdo a la revisiones realizadas de las actas se puede constatar que el señor tiene más de 2 meses de no asistir a las sesiones a pesar que se le ha notificado las actas en unos casos, en otros vía telefónica. En este mismo orden de ideas el artículo 28 del reglamento citado manifiesta lo siguiente: Cuando algún miembro del CCDRB incurra en cualquiera de las causales indicadas en el artículo 27 anterior, se seguirá el siguiente procedimiento: Las causales a), b), c), d), e), f) y g) de dicho artículo, son de mera constatación, por lo que la Junta Directiva del CCDRB tomará un acuerdo, en el que solicitará la información al órgano o ente competente de la Administración Pública, para acreditar la causal respectiva. Para el trámite de las causales contempladas en los incisos e) y g) del artículo 27 anterior, la Junta Directiva de CCDRB debe instruir un procedimiento ordinario administrativo de tipo disciplinario y/o civil, de conformidad con lo previsto en el Libro Segundo (Del Procedimiento Administrativo) de la Ley General de la Administración Pública. Una vez acreditada y comprobada la causal, la Junta Directiva de CCDRB deberá comunicarlo al Concejo Municipal de Belén, indicando las razones para hacer efectiva la sustitución.

El Concejo Municipal solicitará que de inmediato se reponga el miembro separado aplicando lo que dispone el presente Reglamento. La comisión electoral deberá entrar en función inmediatamente cuando esta sea requerida.

En apego a lo anteriormente es expuesta en el artículo 28 debo indicarles que el señor con su actuar es acreedor de lo que indica el artículo 27 inciso a) y por ser precisamente causal de mera constatación es que esta secretaria presenta ante ustedes este informe para lo que ustedes tengan a bien acordar.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y somete a votación la aprobación del informe presentado por la Secretaría de Junta Directiva, dicho lo anterior somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA MANUEL GONZÁLEZ MURILLO, ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ Y ROBERTO CARLOS ZUMBADO ZUMBADO: SE ACUERDA: PRIMERO: Avalar el informe presentado por la Secretaría de Junta Directiva. **SEGUNDO:** Que hemos constatado que el señor Carlos Alvarado Luna, se ha ausentado a este órgano colegiado por más de dos meses por lo tanto consideramos que el mismo ha incurrido en el artículo 27 del reglamento por tanto a perdido su condición de miembro de Junta Directiva por lo que se instruye a la secretaria, remitir este acuerdo al Concejo Municipal para que el mismo instruya una nueva asamblea de elección del miembro de Junta representante de las Organizaciones Comunales.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar al Asesor Legal Lic. Luis Álvarez para su análisis y recomendación este Concejo Municipal. **SEGUNDO: Incorporar** al expediente.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y solicita dar por recibido el informe y archivar, dicho lo anterior somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA MANUEL GONZÁLEZ MURILLO, ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ Y ROBERTO CARLOS ZUMBADO ZUMBADO: SE ACUERDA: Dar por recibido y archivar.

CAPÍTULO VIII. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 8.5. Se recibe Ref.1810-2015 de fecha 08 de abril del 2015, dirigida a la Junta Directiva del CCDRB, de la señorita Ana Patricia Murillo Delgado, el cual dice textualmente: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.18-2015, celebrada el veinticuatro de marzo del dos mil quince y ratificada el siete de abril del año dos mil quince, que literalmente dice:

CAPÍTULO III - ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 10. Se conoce oficio AA-0162-2015-03-03-K-JD-06-06.12-INFORME-RELACIONADO-JUAN-MANUEL-GONZALEZ-ZAMORA Lic. Alberto Trejos Rodríguez, Secretaría de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, Fax: 2239-5368. El suscrito secretario de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB), le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No 06-2015, celebrada el jueves 12 de febrero del 2015 y ratificada jueves 26 de febrero 2015, que literalmente dice:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°013-2015
JUEVES 09 DE ABRIL DEL 2015

VI. INFORME DE LA SECRETARÍA DE JUNTA DIRECTIVA.

ARTICULO 6.12. Toma la palabra el Secretario de Junta Directiva y presenta oficio AA-0067-2015 con fecha 10 de febrero del 2015 el cual textualmente dice:

Señores miembros de la Junta Directiva por este medio me permito comunicarles lo siguiente: El señor Juan Manuel González Zamora, presento en la secretaria de Junta Directiva una nota de fecha 12 de noviembre de 2014 y recibida el trece de noviembre donde manifiesta que se ausentaría del país del 07 al 17 de setiembre del 2014, por causas de enfermedad, no es sino hasta el 13 de noviembre de 2014, que se presenta a las oficinas del Comité y entrega una nota donde indica que hasta la fecha ha estado en recuperación imposibilitado para hacer acto de presencia en las sesiones del comité, que al día de hoy (13 de noviembre) no tiene fecha o visto bueno del médico para resumir sus actividades comunes y corrientes. Es importante acotar que del 18 de setiembre al 12 de noviembre 2014. Al respecto debo indicarles que luego del 17 de setiembre no es sino hasta el 13 de noviembre que presenta la nota, anteriormente no presenta ningún documento indicando su ausencia, respecto de la nota presentada a pesar de manifestar que está imposibilitado por prescripción médica es importante indicar que la nota en mención no tiene ninguna firma del médico tratante, no es un documento legalmente valido no está refrendado por ningún especialista, en medicina privado ni del Seguro Social, para avalar su enfermedad o recuperación.

En primera instancia y según su nota donde indica que regresa el 17 de setiembre debió presentarse a las siguientes sesiones: 18 setiembre sesión 24, 22 setiembre sesión extraordinaria 25, 25 de setiembre sesión 26, 29 setiembre sesión extraordinaria 27, 2 de octubre sesión 28, 9 de octubre sesión 29, 16 de octubre sesión 32, 23 de octubre sesión 33, 30 octubre sesión 34 y 6 de noviembre sesión 35. De acuerdo a estas sesiones se puede observar que dejo de asistir sin justificación a 10 sesiones. Que son el equivalente a dos meses y medio. Respecto del documentó donde indica que por prescripción médica no asiste a sesiones dejo de presentarse a las siguientes sesiones: 17 noviembre sesión 37, 20 de noviembre sesión 38, 27 noviembre sesión 39, 4 diciembre sesión 40, 11 diciembre sesión 41, 18 de diciembre sesión 42, 08 enero sesión 01, 15 enero sesión 02. En este segundo lapso dejó de asistir a 8 sesiones que son el equivalente a 2 meses. Por error se consignó en las actas que estaba ausente justificado siendo lo correcto que sus ausencias son injustificadas, esto porque repito el documento que presenta es una nota sin aval medico tampoco es una incapacidad medica como tal, o una epicrisis donde se justifica su enfermedad y ausencias, por lo tanto no hay ningún documento que lo justifique o acredite como incapacitado para cumplir con su deber de asistir a las Sesiones de Junta Directiva.

Si sumamos las ausencias estas llegan a 18 sesiones sea cuatro meses y medio sin asistir sin justificación medica extendida por un licenciado en medicina. A tenor de lo antes expuesto debo manifestar lo siguiente: Todo miembro deberá, comunicar en forma escrita, las razones de su inasistencia a las sesiones, a más tardar dentro de las veinticuatro horas siguientes de celebrada la sesión, en la oficina de la Junta Directiva del CCDRB o por correo electrónico; caso contrario, será catalogada la inasistencia como injustificada y sancionable.

En apego a lo estipulado en el artículo 26 del Reglamento del CCDRB, el señor Juan Manuel González Zamora en ningún momento ha justificado su inasistencia hasta la fecha.

El artículo 27 del reglamento en mención indica lo siguiente: Se pierde la condición de miembro de la Junta Directiva cuando incurra al menos una las siguientes causas:

- a) Ausencia injustificada continúa a las sesiones por más de dos meses.
- b) Resultar electo o electa como Regidor (a) tanto propietario como suplente, Vicealcalde o Alcalde de Municipalidad de Belén.
- c) Ser contratado para desempeñar cualquier actividad económicamente remunerada, recibir cualquier clase de estipendio o pago de parte del Comité Cantonal y/o la Municipalidad de Belén; directa o indirectamente.
- d) Por enfermedad que lo incapacite permanentemente para el ejercicio del cargo.
- e) Por inhabilitación judicial.
- f) Por renuncia voluntaria.
- g) Por infringir este reglamento.

Es importante indicar que de acuerdo a la revisiones realizadas de las actas se puede constatar que el señor tiene más de 2 meses de no asistir a las sesiones a pesar que se le ha notificado las actas vía Courier por Correos de Costa Rica. En este mismo orden de ideas el artículo 28 del reglamento citado manifiesta lo siguiente: Cuando algún miembro del CCDRB incurra en cualquiera de las causales indicadas en el artículo 27 anterior, se seguirá el siguiente procedimiento: Las causales a), b), c), d), e), f) y g) de dicho artículo, son de mera constatación, por lo que la Junta Directiva del CCDRB tomará un acuerdo, en el que solicitará la información al órgano o ente competente de la Administración Pública, para acreditar la causal respectiva. Para el trámite de las causales contempladas en los incisos e) y g) del artículo 27 anterior, la Junta Directiva de CCDRB debe instruir un procedimiento ordinario administrativo de tipo disciplinario y/o civil, de conformidad con lo previsto en el Libro Segundo (Del Procedimiento Administrativo) de la Ley General de la Administración Pública. Una vez acreditada y comprobada la causal, la Junta Directiva de CCDRB deberá comunicarlo al Concejo Municipal de Belén, indicando las razones para hacer efectiva la sustitución.

El Concejo Municipal solicitará que de inmediato se reponga el miembro separado aplicando lo que dispone el presente Reglamento. La comisión electoral deberá entrar en función inmediatamente cuando esta sea requerida. En apego a lo que indica el artículo 28 debo indicarles que el señor Juan Manuel González Zamora, con su actuar es acreedor de lo que tipifica el artículo 27 inciso a) y por ser precisamente causal de mera constatación es que esta secretaria presenta ante ustedes este informe para lo que ustedes tengan a bien acordar. Adjunto copia de la nota en mención.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y somete a votación la aprobación del informe presentado por la Secretaría de Junta Directiva, dicho lo anterior somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA MANUEL GONZÁLEZ MURILLO, ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ Y ROBERTO CARLOS ZUMBADO ZUMBADO: SE ACUERDA: PRIMERO: Avalar el informe presentado por la Secretaría de Junta Directiva. **SEGUNDO:** Que hemos constatado que el señor Juan Manuel González Zamora, se ha ausentado a este órgano colegiado por más de dos meses por lo tanto consideramos que el mismo ha incurrido en el artículo 27 del reglamento por tanto a perdido su condición de miembro de Junta Directiva por lo que se instruye a la secretaria, remitir este acuerdo al Concejo Municipal para que el mismo instruya una nueva asamblea de elección del miembro de Junta representante de las Organizaciones Deportivas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar al Asesor Legal Lic. Luis Álvarez para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **SEGUNDO: Incorporar** al expediente.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y propone dar por recibido y archivar, dicho lo anterior somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA MANUEL GONZÁLEZ MURILLO, ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ Y ROBERTO CARLOS ZUMBADO ZUMBADO: SE ACUERDA: dar por recibido y archivar.

CAPÍTULO VIII. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 8.6. Se recibe oficio Ref.1812-2015 de fecha 08 de abril del 2015, dirigido a la Junta Directiva del CCDRB, de la señorita Ana Patricia Murillo Delgado, el cual dice textualmente: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.18-2015, celebrada el veinticuatro de marzo del dos mil quince y ratificada el siete de abril del año dos mil quince, que literalmente dice:

CAPÍTULO III-ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 12. Se conoce oficio AA-0296-2015-19-03-J-JD-08-05.02-SOLICITUD-PRORROGA de Lic. Alberto Trejos Rodríguez, Secretaría de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, Fax: 2239-5368. El suscrito secretario de Junta Directiva del Comité Cantonal

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°013-2015
JUEVES 09 DE ABRIL DEL 2015

de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB), le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No 08-2015, celebrada el jueves 26 de febrero del 2015 y ratificada jueves 05 de Marzo 2015, que literalmente dice:

V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA.

ARTICULO 5.2. Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y comenta que necesita enviar una carta al Concejo Municipal solicitando más tiempo para presentar el plan de Viabilidad y Factibilidad, somos conscientes de que el compromiso fue presentar dicho estudio en un plazo de 3 meses ante el Concejo Municipal, sin embargo se nos presentó un imprevisto, nosotros conversamos con dos empresas y estas nos habían manifestado que el plazo para realizar dicho trabajo era de tres meses, cuando se publicó el cartel no participó nadie. Cuando se consultó con otras empresas nos manifiestan que dicho trabajo no se puede presentar en menos de seis meses por la complejidad del mismo.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y propone en virtud de lo anteriormente expuesto solicitar una prórroga de 6 meses ante el Concejo Municipal para presentar el plan de Viabilidad y Factibilidad, dicho lo anterior somete a votación. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA MANUEL GONZÁLEZ MURILLO, ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ Y ROBERTO CARLOS ZUMBADO ZUMBADO: SE ACUERDA: solicitar una prórroga de 6 meses ante el Concejo Municipal para presentar el plan de Viabilidad y Factibilidad del proyecto de rescate del balneario de ojo de agua.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado, Luz Marina Fuentes Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Avalar el oficio AA-0296-2015-19-03-J-JD-08-05.02-SOLICITUD-PRORROGA. **SEGUNDO:** Se otorga una prórroga de 6 meses para presentar el Plan de Viabilidad y Factibilidad del proyecto de rescate del Balneario de Ojo de Agua. **TERCERO:** Incorporar al expediente.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y propone dar por recibido y trasladar a la señor María Amalia Zamora, dicho lo anterior somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA MANUEL GONZÁLEZ MURILLO, ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ Y ROBERTO CARLOS ZUMBADO ZUMBADO: SE ACUERDA: dar por recibido y trasladar a la señor María Amalia Zamora Trasladar a María Amalia.

CAPÍTULO VIII. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 8.7. Se recibe oficio Ref.1813-2015 de fecha 08 de abril del 2015, dirigida a la Junta Directiva del CCDRB, de la señorita Ana Patricia Murillo Delgado, el cual dice textualmente: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.18-2015, celebrada el veinticuatro de marzo del dos mil quince y ratificada el siete de abril del año dos mil quince, que literalmente dice:

CAPÍTULO III-ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 13. Se conoce oficio AA-0295-2015-17-03-K-JD-09-11.01-CONSULTA-CONCEJO MUNICIPAL de Lic. Alberto Trejos Rodríguez, Secretaría de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, Fax: 2239-5368. El suscrito secretario de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB), le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No 09-2015, celebrada el jueves 05 de marzo del 2015 y ratificada jueves 12 de Marzo 2015, que literalmente dice:

XI. MOCIONES E INICIATIVAS.

ARTICULO 11. Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, y sede la palabra a la Administración General del CCDRB (en adelante AG-CCDRB), la cual comenta, que de acuerdo a los pronunciamientos de la Contraloría General de la República de Costa Rica (en adelante CGRCR) dirigidos al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB):

1. El primero es el oficio 13140 del 13 de septiembre del 2006, referencia DCA-2804 del Lic. Carlos Andrés Arguedas Vargas, Gerente de la División de Contratación Administrativa, el cual indica entre otras cosas que el CCDRB no puede realizar contratos que no tengan por objeto la construcción, mantenimiento o en su caso la administración de las citadas instalaciones.

2. El segundo es el oficio 3515 del 10 de abril del 2007, referencia DCA-1194 del Lic. Carlos Andrés Arguedas Vargas, Gerente de la División de Contratación Administrativa, el cual indica entre otras cosas que el CCDRB si puede realizar contrataciones, siempre y cuando se encuentren dentro del ámbito de la administración de las instalaciones deportivas.

De conformidad con lo anterior es deber de la AG-CCDRB proponer a la Junta Directiva del CCDRB, que se tome un acuerdo solicitando al Concejo Municipal su colaboración para que hagan la consulta a la Asesoría Legal del Concejo Municipal, de que si tomando como referencia los pronunciamientos citados de la CGRCR, si el CCDRB puede llevar a cabo actividades, programas y proyectos, en instalaciones que no sean propiedad Municipal o Administradas por el CCDRB.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y acoge la propuesta de la AG-CCDRB y propone hacer la consulta al Concejo Municipal, dicho lo anterior somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA MANUEL GONZÁLEZ MURILLO, ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ Y ROBERTO CARLOS ZUMBADO ZUMBADO: SE ACUERDA: Instruir a la Secretaría de Junta para que se haga la consulta al Concejo Municipal, que de acuerdo a los pronunciamientos de la Contraloría General de la República de Costa Rica (en adelante CGRCR) dirigidos al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén:

1. El primero es el oficio 13140 del 13 de septiembre del 2006, referencia DCA-2804 del Lic. Carlos Andrés Arguedas Vargas, Gerente de la División de Contratación Administrativa, el cual indica entre otras cosas que el CCDRB no puede realizar contratos que no tengan por objeto la construcción, mantenimiento o en su caso la administración de las citadas instalaciones.

2. El segundo es el oficio 3515 del 10 de abril del 2007, referencia DCA-1194 del Lic. Carlos Andrés Arguedas Vargas, Gerente de la División de Contratación Administrativa, el cual indica entre otras cosas que el CCDRB si puede realizar contrataciones, siempre y cuando se encuentren dentro del ámbito de la administración de las instalaciones deportivas.

De conformidad con lo anterior solicitamos su colaboración para que hagan la consulta a la Asesoría Legal del Concejo Municipal, de que si tomando como referencia los pronunciamientos citados de la CGRCR, si el CCDRB puede llevar a cabo actividades, programas y proyectos, en instalaciones que no sean propiedad Municipal o Administradas por el CCDRB.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar a la Asesoría Legal Lic. Luis Álvarez para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Incorporar al expediente.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y propone dar por recibido y archivar, dicho lo anterior somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA MANUEL GONZÁLEZ MURILLO, ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ Y ROBERTO CARLOS ZUMBADO ZUMBADO: SE ACUERDA: dar por recibido y archivar.

CAPÍTULO VIII. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 8.8. Se recibe oficio Ref.1904-2015 de fecha 08 de abril del 2015, dirigida a la Junta Directiva del CCDRB, de la señorita Ana Patricia Murillo Delgado, el cual dice textualmente: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.19-2015, celebrada el veinticuatro de marzo del dos mil quince y ratificada el siete de abril del año dos mil quince, que literalmente dice:

CAPÍTULO III-ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 4. Se conoce oficio AA-0326-2015-24-03-K-JD-10-08.09-CONVENIO-ICODER de Lic. Alberto Trejos Rodríguez, Secretaria de Junta Directiva, fax: 2239-5368. El suscrito secretario de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB), le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No 010-2015, celebrada el jueves 12 de marzo del 2015 y ratificada jueves 19 de Marzo 2015, que literalmente dice:

VIII. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 8.9. Informa el señor secretario que se recibe oficio PR-003-03-2015 de fecha 12 de marzo del 2015, firmado por el señor Juan Carlos Córdoba Jimenez Coordinador Programa de Recreación el cual dice literalmente:

Reciban un cordial saludo. El motivo de la presente es con el fin de hacer de su conocimiento algunas propuestas para que por favor me indiquen como proceder en los casos que a continuación les informo:

Eliminatoria Regional de Juegos Dorados: El director del área de recreación y deporte de la C.C.S.S. el señor Carlos Cuevas, solicita si es factible la posibilidad de realizar una de las eliminatorias del programa de Juegos Dorados en Belén como sede, el viernes 8 de mayo del presente. En esta eliminatoria participarán 350 adultos mayores de la Región de Heredia en donde de esta cantidad 130 serían adultos mayores del cantón de Belén. Para dicho evento la C.C.S.S. se encargaría del sonido, materiales, jueces, premiación y almuerzo para los participantes de esta actividad. Para ser sede de este evento se solicita algunos detalles como por ejemplo: el gimnasio, la sala de capacitación sillas, mesas, manteles, voluntariado, un acto cultural, un representante de la junta directiva para el acto protocolario, de lo citado anteriormente, todo lo tenemos ya. El único gasto económico con el que nos correspondería realizar en caso de que aprueben la solicitud sería el refrigerio que se entrega en horas de la mañana y horas de la tarde el cual tendría un costo aproximado de ₡ 500.000 (quinientos mil colones) el cual saldría de la cuenta de actividades protocolarias y sociales en la cual actualmente hay recursos.

Quedo a la espera de su decisión.

Proceso de personas adultas mayores: Como ya es más que conocido por todos, a raíz de la situación actual de la promotora Marianela González Murillo, los servicios que ella brindaba en especial el proceso de actividad física para personas adultas mayores actualmente se encuentra suspendido y el tiempo para que cambie esta situación se encuentra aún lejano. Esta situación por supuesto ha creado incertidumbre en muchos niveles, sin embargo, en donde más ha sido factor determinante, es en la misma población adulta mayor. Sé muy bien que pensar en una suplencia para que cubra esta labor es imposible por el tema presupuestario, sin embargo quisiera que consideraran la propuesta que hace un par de días estuve analizando con los compañeros en reunión de personal que me parece más viable para quizás solventar de manera parcial esta situación. La propuesta va encaminada en utilizar a alguno de nuestros promotores que actualmente se encuentran laborando en la modalidad de ¼ de tiempo y aumentar la carga horaria a ½ tiempo, para que desarrolle el otro ¼ de tiempo ejecutando las sesiones de actividad física para adultos mayores, natación recreativa y voli -8 por ejemplo.

Esta alternativa le costaría al comité para solventar esta situación a partir del mes de abril y hasta diciembre del presente año un total de ₡ 1.654.472.91 (un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil, cuatrocientos setenta y dos, con noventa y un céntimos) cubriendo todo lo que se refiere a cargas sociales y demás. Este dato basado en el análisis que hizo la compañera de financiero Lenny Ramos. Si consideran que esta propuesta se pueda llevar a cabo yo podría hacer unos ajustes en algunas cuentas presupuestarias y realizar una modificación para llevar a cabo la propuesta. De igual forma quedo a la espera de su decisión.

Convenio ICODER- Municipalidad- CCDR: El año pasado se hicieron todos los trámites correspondientes para la ejecución de un convenio que en buena teoría traería a la institución un aporte por parte del ICODER de ₡ 10.000.000 de colones, para la ejecución de una serie de eventos de tipo recreativo en la comunidad. Por los atrasos del área legal del ICODER y del Consejo Nacional del Deporte al final esta situación no fue realizable.

El día martes 10 del presente mes en reunión con el coordinador Regional del ICODER el señor Ronald Herrera nos indicó que para este año 2015 el convenio vuelve a realizarse o a iniciarse y para este año el aporte vía transferencia de fondos para el Comité será de ₡ 8.000.000 de colones para ser utilizados de manera discrecional por el comité ya sea para la ejecución de algún proyecto vivencial, compra de materiales e insumos o la reparación de alguna de nuestras instalaciones. Con todo respeto quisiera sugerir algunas propuestas que me parecen pueden considerar sin embargo es decisión de la junta en que invertir estos recursos:

Ampliación del Gimnasio de pesas y sus zonas aledañas. Compra de materiales e insumos de índole institucional como por ejemplo: Toldos o Banners publicitarios.

Compra de insumos y materiales para diversos procesos, como por ejemplo: bicicletas para el gimnasio de pesas, mats de ejercicios, ligas de resistencia, etc. Como lo mencione anteriormente son algunas propuestas, sin embargo espero su decisión con respecto al tema y de una vez designen una vez determinado en que se va ejecutar este recurso y quien se encargara de ejecutar los trámites pertinentes.

Sin más por el momento quedando a sus órdenes para lo que corresponde, se despide cordialmente:

El señor Administrador indica que deben cumplir con la póliza del INS, con la limpieza de las áreas que utilicen, además deben estar una ambulancia por algún accidente que pueda suscitarse. El señor Manuel González Murillo, manifiesta que esta anuente al préstamo de las instalaciones siempre que cumplan con los requisitos administrativos pertinentes.

El señor Administrador indica, que la propuesta del señor Juan Carlos es aumentar a un cuarto de tiempo a uno de los funcionarios para que este atienda a los adultos mayores. El señor Manuel González Murillo, le manifiesta al señor Administrador que Juan Carlos no es quien debe de solicitar nada en este caso sino la administración.

Comenta el señor Administrador que el Icoder nos iba a dar 10 millones de colones y el aval que se dio al convenio por parte del Concejo Municipal fue en ese sentido sin embargo el convenio no se firmó, actualmente nos informan del Icoder que el monto a girar sería de 8 millones los cuales no estarían sujetos a ninguna comisión.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y solicita dar por recibido el informe y notificar al Concejo Municipal, dicho lo anterior somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA MANUEL GONZÁLEZ MURILLO, ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ Y ROBERTO CARLOS ZUMBADO ZUMBADO: SE ACUERDA: PRIMERO: En relación a la petición de uso de las instalaciones para las Eliminatoria Regional de Juegos Dorados de la C.C.S.S. para el viernes 8 de mayo 2015, se aprueba el permiso cumpliendo con los requisitos administrativos correspondientes, pero no aprobar el uso de recursos económicos para dicho evento ya que no es una actividad del CCDRB. **SEGUNDO:** En relación a la petición de aumentar ¼ de tiempo a un funcionario para atender el Proceso de personas adultas mayores, en relación a este tema debió ser resuelto por la Administración, por ejemplo quien atendió transitoriamente dicho proceso los últimos meses del año 2014 fue el señor Juan Carlos Córdoba, entonces que asuma transitoriamente ese servicio. **TERCERO:** En relación al Convenio ICODER-Municipalidad- CCDR, se aprueba la modificación y firma de dicho convenio destinando ₡4.000.000.00 para el techo del gimnasio multiusos y ₡4.000.000.00 para iniciar el proyecto de ampliación del gimnasio de fuerza que está a cargo del departamento de recreación. **CUARTO:** Dar por recibido e instruir a la Secretaría para que envíe copia de este acuerdo al Concejo Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Incorporar al expediente.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y propone dar por recibido y archivar, dicho lo anterior somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA MANUEL GONZÁLEZ MURILLO, ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ Y ROBERTO CARLOS ZUMBADO ZUMBADO: SE ACUERDA: PRIMERO: Dar por recibido y archivar. **SEGUNDO:** Remitir al Departamento de Recreación para que proceda como corresponda con el Convenio.

CAPÍTULO VIII. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 8.9. Se recibe correo electrónico de Oficio ADM-0639-2015-04-09-J-NATACION-SILLAS-CESPED de fecha 09 de abril de 2015 el cual literalmente dice:

Saludos cordiales, estimados señores, por medio de la presente me permito manifestar lo siguiente;

1. Les solicitamos remitir las sillas y mesas que tienen en uso en las diferentes áreas de natación ya que estamos haciendo un levantamiento de activos, plaqueo y resguardo de los mismos, en caso de ocupar algún activo del Comité en condición de préstamo el mismo se les facilitará por un espacio de tiempo definido, no así de forma permanente. En este mismo orden de ideas, la Soda que tiene en uso natación tiene unos activos (refrigeradores, mesas, etc...) que fueron donados al Comité de Deportes y no han sido plaqueados, por lo tanto les solicitamos coordinar con la señorita Lenny (2293-4638 ext. 107) para proceder con el plaqueo y levantamiento de dichos activos.
2. Desde que se llevó a cabo el BELENCITO el año 2014, durante el evento se dañaron unas mesas, en repetidas ocasiones esta Administración ha solicitado la reposición de dichas mesas, sin embargo a la fecha no se ha realizado la gestión.
3. En las afueras de la Soda que se ubica por el gimnasio de pesas, hay una zona verde que siempre la Asociación de Natación ha brindado mantenimiento, sin embargo durante las últimas semanas hemos observado que el césped ha crecido, por lo tanto les solicitamos interponer sus buenos oficios para que nos colaboren con el mantenimiento de dicha área.
4. En relación a la solicitud de uso de la cortacetos, favor imprimir este correo y mostrárselo el lunes 13 de abril al señor Alexander a las 9am para hacer entrega del activo, asimismo favor firmar la bitácora de entrega del mismo, favor devolverla a más tardar el miércoles 15 de abril a las 12 medio día.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y propone dar por recibido y archivar, dicho lo anterior somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA MANUEL GONZÁLEZ MURILLO, ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ Y ROBERTO CARLOS ZUMBADO ZUMBADO: SE ACUERDA: Dar por recibido y archivar.

CAPÍTULO VIII. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 8.10. Se recibe oficio UK9PM035-2015 de fecha 09 de abril de 2015, firmado por el señor Reyner Corella Carazo, Encargado Unidad Canina el cual solicita autorizar el préstamo de la cancha de fútbol de San Antonio de Belén los días 25 de abril, 01 y 09 de Mayo en horario de 09:00 a 11:00 horas esto con el fin de llevar a cabo la actividad anual de entrenamiento de perros que organiza la Unidad Canina de la Policía Municipal de Belén. Para el día 09 estarán realizando actividades deportivas que han estado organizando junto a la Unidad de Ambiente y funcionarios de ese Comité.

Comenta el señor Manuel González Murillo que se le autoriza el préstamo pero los días 25 y 09 de mayo después de las 11 am.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y propone se le autoriza el préstamo pero los días 25 y 09 de mayo después de las 11 am., dicho lo anterior somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA MANUEL GONZÁLEZ MURILLO, ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ Y ROBERTO CARLOS ZUMBADO ZUMBADO: SE ACUERDA: Se le autoriza el préstamo pero los días 25 y 09 de mayo después de las 11 am.

CAPÍTULO VIII. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 8.11. Se recibe nota de la Asociación Deportiva Karate-Do de Belén, firmada por Allan Cambroner Alvarado, Presidente de dicha Asociación, el asunto detallado es: Gestión de Nulidad de Acuerdo de Junta Directiva contra Artículo 9.6 de la Sesión N° 9-2015 el cual literalmente dice:

El suscrito, **ALLAN CAMBRONERO ALVARADO**, mayor de edad, contador público, vecino de Belén de Heredia, cédula de identidad número 1-1292-0487, representante de la **ASOCIACION DEPORTIVA KARATE-DO DE BELEN**, ante ustedes, en forma atenta y respetuosa comparezco a manifestar:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento del Comité, en este acto **INTERPONGO RECURSOS DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO**, en contra del acuerdo del **ARTICULO 9.6**. De la SESION N° 09-2015, notificada al suscrito el pasado 23 de marzo del 2015.

El primer motivo para atacar el acto dicho es que de manera abiertamente incompetente, la Junta Directiva del Comité se arroga competencias que no tiene inclusive por encima del Código Municipal en su **ARTÍCULO 170**.

ARTÍCULO 170.- Los comités cantonales de deportes y recreación coordinarán con la municipalidad respectiva, lo concerniente a inversiones y obras en el cantón. Las municipalidades deberán asignarles un mínimo de un tres por ciento (3%) de los ingresos ordinarios anuales municipales; de este porcentaje, un diez por ciento (10%) como máximo, se destinará a gastos administrativos y el resto, a programas deportivos y recreativos. Los comités cantonales de deportes y recreación podrán donar implementos, materiales, maquinaria y equipo para dichos programas, a las organizaciones deportivas aprobadas por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, así como a las juntas de educación de las escuelas públicas y las juntas administrativas de los colegios públicos del respectivo cantón; además, deberán proporcionarles el local que será su sede y todas las facilidades para el cabal cumplimiento de sus fines.
(El subrayado es nuestro)

El segundo motivo para atacar el acto dicho es que de manera abiertamente incompetente, la Junta Directiva del Comité se arroga competencias que no tiene inclusive por encima del Reglamento del Comité de Deportes

CAPÍTULO XI **DE LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS**

ARTÍCULO 52. Las Organizaciones Deportivas y Recreativas aprobadas por el ICODER que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones en coordinación con el CCDRB procederán a prever planificar, organizar, ejecutar, controlar, evaluar y coordinar los planes de iniciación

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°013-2015
JUEVES 09 DE ABRIL DEL 2015

deportiva Juegos Nacionales y desarrollo deportivo de las distintas disciplinas deportivas y además coordinar con el Subproceso de recreación los eventos recreativos. Las Organizaciones Deportivas y Recreativas, podrán Solicitar la adscripción a II Junta Directiva del CCDRB una vez que hayan cumplido dos años de constituidas con domicilio legal por igual periodo en el Cantón de Belén, tengan la personería jurídica vigente. Además deberán certificar que han desarrollado programas deportivos o recreativos, en la comunidad y para los Belemitas, desde su constitución y estas se registrarán por la Ley de Asociaciones Deportivas.

Es motivo de señalamiento que la Junta Directiva se arrogo la potestad unilateral de tomar la decisión de cambiamos después de 6 años de utilizar el gimnasio como sede de entrenamiento a un mezanini que no reúne las condiciones técnicas y de seguridad para la práctica de nuestra disciplina.

Es motivo de señalamiento que la Junta Directiva se arrogo la potestad unilateral de tomar dicho acuerdo sin siquiera llamamos para que en conjunto analizáramos la situación y como personas con razonamiento tomáramos la mejor decisión sin perjuicio para nadie, que en este caso es nuestra Asociación la que está siendo perjudicada en el trabajo que hemos realizado para el cantón durante muchos el área técnica del comité de deportes de Belén.

Es motivo de señalamiento que la Junta Directiva se arrogo la potestad unilateral de tomar dicho acuerdo creando una divergencia grave entre los efectos del acto y el interés público ya que no tomo en cuenta que nuestra Asociación tiene más de 5 años de trabajar y sigue trabajando en forma conjunta con el Comité de Deportes bajo modalidad de contratación de servicios en la cual nos han pedido el trabajo con adultos (deporte para todos) con jóvenes (juegos nacionales y federado) y con niños (iniciación deportiva) programas en los cuales hemos tenido que contratar entrenadores, monitores, cargas sociales, etc. De la noche a la mañana nos piden desalojar el sitio de entrenamiento de estas personas y niños que también son contribuyentes del municipio y que deben tener igualdad al igual que cualquier otra persona del cantón.

Así las cosas, en cuanto al fondo del asunto, el acuerdo impugnado no se ajusta a derecho y por ende debe ser revocado, concediéndose en consecuencia y por economía procesal, la nulidad requerida. Por eso, pido declarar con lugar este recurso de revocatoria en todos sus extremos, pero, si no fuere así, por estar interpuesto en tiempo, pido admitir ante el Concejo Municipal de Belén el recurso de apelación subsidiariamente interpuesto.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y cede la palabra al Secretario de Junta Directiva el cual presenta la **RESOLUCION JD-00001-2015** la que dice textualmente:

Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Belén al ser las diez horas del 09 de abril de 2015, se resuelve lo siguiente:

Visto el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, presentado por el señor, Allan Mauricio Cambronero Alvarado, en su calidad de Presidente de la Asociación Deportiva Karate-DO de Belén, contra el acuerdo del Artículo 9.6 de la sesión número 09-2015, notificada el 23 de marzo de 2015, al respecto me permito manifestar lo siguiente:

Considerando.

PRIMERO: Respecto de lo manifestado sobre la aplicación del artículo 170 del Código Municipal, debo indicar que precisamente en apego a ese artículo es que en ningún momento se le esté prohibiendo el ingreso a las instalaciones ni se le está dejando sin un lugar donde dar capacitación lo que se esta es trasladando de lugar para que continúe con el cumplimiento de sus fines.

SEGUNDO: Lo indicado en el segundo motivo del Recurso de Revocatoria, donde se hace mención al artículo 52 del Reglamento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, he de manifestar que si es cierto lo expresado en ese artículo pero debo también dejar claro que esto aplica a las asociaciones que participaron y ganaron las contrataciones respectivas mismas que están en la obligación contractual de llevar a cabo los procesos que menciona el artículo, no así las que no fueron objeto de adjudicación puesto que no tienen ningún compromiso ni obligación con el Comité en ese sentido.

TERCERO: Es de suma importancia aclarar precisamente como lo manifiesta el recurrente que la Junta Directiva del Comité, precisamente por el interés público que debe privar está en la obligación de dar el espacio a la Asociación que ganaron los concursos, para que estas preparen a los atletas que nos representaran en las justas nacionales y demás programas, requisito que también está estipulado en el cartel de la Licitación. Respecto de la Asociación Deportiva Karate DO Belén, nuestra obligación es brindarle un espacio para que pueda desarrollar sus entrenamientos y es precisamente lo que estamos haciendo además esta es una decisión unilateral no bilateral. Debe tomarse en cuenta que no se está menospreciando la labor efectuada por la Asociación simplemente en este momento a la asociación no se le adjudicó la licitación por lo que el traslado es un asunto de legalidad donde se le debe brindar el espacio físico a la Asociación que se le Asigno la Contratación.

CUARTO: en la manifestación del recurrente donde indica que de la noche a la mañana se les pide que desalojen el sitio de entrenamiento debo manifestar que no es cierto prueba de ello es lo siguiente:

- Que en la Sesión Extraordinaria número 37 del lunes 17 de noviembre del 2014, Capítulo IX. Recomendación Adjudicación Artículo 9. se solicita a la Administración prepare un cuadro comparativo con la justificación técnica y legal de dicha recomendación.
- Que en la Sesión Ordinaria número 38 del jueves 20 de noviembre del 2014, Capítulo V, Artículo 5.2, se acuerda adjudicar el procedimiento a la Asociación Deportiva Belén Taekwondo.
- Que en la Sesión Ordinaria número 41 del jueves 11 de diciembre del 2014, Capítulo VI, Artículo 6.2, se conoce Recurso de Revocatoria contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2014LA-00000007-00570001, por servicios técnicos disciplina de Karate, por parte de la Asociación Deportiva Karate-DO Belén.
- Que en la Sesión Ordinaria número 2 del jueves 15 de enero del 2015, Capítulo VI, Artículo 6.4, se conoce respuesta al Recurso de Revocatoria presentado y se acuerda acoger la recomendación de la secretaria y ratificar la Adjudicación a la Asociación Deportiva Belén Taekwondo.
- Que en la Sesión Ordinaria número 9 del jueves 5 de marzo del 2015, Capítulo V, Artículo 5.2, se acuerda Adjudicar el procedimiento a la Asociación Deportiva Belén Taekwondo.
- Que en la Sesión Ordinaria número 9 del jueves 5 de marzo del 2015, Artículo 9.6, se acuerda notificar a la Asociación Deportiva de Karate-DO, se pase al mezanine del costado sur del gimnasio, para que el gimnasio de artes marciales sea para la ejecución del contrato de la disciplina de Karate y Taekwondo, esto a la empresa que gano el concurso.

Queda más que claro que el recurrente ha estado enterado de todo el actuar respecto de la licitación y de la adjudicación, por lo que no puede alegar que de la noche a la mañana se está desalojando, situación que además no es cierta se está trasladando a otro lugar para que continúe con sus prácticas, precisamente porque somos conscientes de que las personas que se entrenan además de Belemitas son contribuyentes del municipio es que se les habilito una área para que no se vea afectado su entrenamiento.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°013-2015
JUEVES 09 DE ABRIL DEL 2015

Al respecto la sala constitucional en su resolución número 2446-2014, de las quince horas y cuarenta y cinco minutos del veintinueve de setiembre de dos mil catorce, indica lo siguiente:

En cuanto a la posibilidad de que este Tribunal ordene a la Administración la entrega y uso de las instalaciones públicas en cuestión a favor de la Sociedad Actora, en primer lugar, valga decir que estos bienes se hallan sujetos, en principio, al dominio público Municipal, que por solo esa razón implica su afectación a un fin público local de garantizar la salud y recreación de los vecinos de la comunidad de Belén. De allí que el bien resulte inajenable, imprescriptible e inembargable, como notas características del demandado. Así en el caso en concreto y según se extrae de las manifestaciones de las partes, el uso privativo de esas instalaciones se ha dado a la luz de un permiso de uso, que a diferencia de la concesión entre otras características, implica precariedad, lo que significa que el derecho al uso privado de esos bienes está supeditado a la mera voluntad de la Administración quien puede en cualquier momento y por motivos de oportunidad y conveniencia revocar, esos permisos de uso.

Respecto del Recurso de revocatoria los artículos 33 y 34 del Reglamento Para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén indican lo siguiente:

ARTICULO 33. Los actos del Administrador tendrán los recursos de revocatoria ante esa dependencia y apelación ante la Junta Directiva, pudiendo interponerse uno o ambos conjuntamente, dentro del quinto día hábil después de notificado, podrán fundamentar en motivos de ilegalidad o inoportunidad y no suspenderán su ejecución, sin perjuicio de que el Administrador o la Junta Directiva al resolver el recurso respectivo, pueda disponer en forma fundamentada alguna medida cautelar. En materia laboral o de empleo público, lo que resuelva la Junta Directiva agota la vía administrativa.

ARTICULO 34. Contra lo que resuelva la Junta Directiva, excepto materia laboral o de empleo público, cabrán los recursos de revocatoria ante ese órgano y apelación ante el Consejo Municipal, los cuales deberán interponerse dentro del quinto día hábil después de notificado. Los recursos podrán estar fundamentados en razones de ilegalidad o inoportunidad del acto y no suspenderán su ejecución, sin perjuicio de que la Junta Directiva o el Consejo Municipal pueda disponer la implementación de alguna medida cautelar al recibir el recurso. Lo relativo a la impugnación de lo que resuelva el Consejo Municipal, se regirá por lo dispuesto en el artículo 162 del Código Municipal.

POR TANTO:

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, es que se declara sin lugar el recurso de revocatoria se puede determinar con certeza absoluta, que el recurso no lleva razón alguna, es por esta razón que se confirma el acuerdo del Artículo 9.6, de la Sesión número 09-2015 en todos sus extremos, y se eleva el mismo respecto de la apelación de subsidio ante el superior.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y propone avalar la Resolución JD-00001-2015 y rechazar el recurso de revocatoria presentado y elevar al Concejo Municipal en condición de apelación, dicho lo anterior somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA MANUEL GONZÁLEZ MURILLO, ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ Y ROBERTO CARLOS ZUMBADO ZUMBADO: SE ACUERDA:

PRIMERO: Avalar la Resolución **JD-00001-2015**.

SEGUNDO: Rechazar el recurso de revocatoria presentado, consecuentemente se instruye a la Secretaría de Junta Directiva remitir el expediente al Concejo Municipal para que resuelva el asunto en condición de Apelación y notificar al Recurrente al correo electrónico skifbelen@hotmail.com

CAPÍTULO VIII. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 8.12. Se recibe oficio Ref.1804/2015, con fecha del 25 de marzo del 2015, de la señorita Ana Patricia Murillo Delgado, el cual dice textualmente: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.18-2015, celebrada el veinticuatro de marzo del dos mil quince, que literalmente dice:

CAPÍTULO III - ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Desiderio Solano Moya, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 4. El Vice Alcalde Francisco Zumbado, presenta el Oficio AMB-MC-070-2015. Remitimos el oficio INF-RH-004-2015, suscrito por Víctor Sánchez, coordinador de la Unidad de Recursos Humanos, donde remite la propuesta técnica para el aumento salarial del primer semestre del presente año. Al respecto trasladamos copia del documento para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

INF-RH-004-2015 - Propuesta técnica para el aumento salarial del primer semestre del año 2015

CAUSA DEL ESTUDIO. El mismo tiene como finalidad responder a la política generalizada en el Sector Público, de revisar semestralmente sus estructuras salariales, debido a los efectos que genera el proceso inflacionario en el costo de vida, para lo cual el Concejo Municipal acordó en su oportunidad, la aprobación de la política salarial institucional, según acuerdo en firme, consignado en el Acta No. 35-2001 de la Sesión Ordinaria realizada el 12 de junio del 2001.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Escritas

- A)** Acta No. 35-2001 de la Sesión Ordinaria del 12 de junio del 2001.
- B)** Código Municipal, Ley N° 7794 del 18 de mayo de 1998.
- C)** Escala de Salarios de la Municipalidad de Belén, vigente al 1 de julio del 2014.
- D)** Presupuesto Ordinario de la Municipalidad de Belén para el año 2015.
- E)** Nota sin número del 17 de junio del 2013, mediante la cual un grupo de funcionarios y funcionarias de esta Municipalidad, solicitan a este Proceso de Trabajo, se analice el porcentaje de anualidad por antigüedad.
- F)** Resolución de la Dirección General de Servicio Civil DG-023 -2015 del 3 de marzo del 2015.

Orales

- Licenciada Ivannia Zumbado Lemaitre, Encargada Subproceso de Presupuestación, Municipalidad de Belén.
- Funcionarios del Sector Público señalados en el Cuadro No. 5.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°013-2015
JUEVES 09 DE ABRIL DEL 2015

CONSIDERACIONES GENERALES

Con respecto a la materia salarial regulada en el Código Municipal. Sobre el particular expresa a la letra, el artículo 122 de este cuerpo normativo:

“a) Ningún empleado devengará un sueldo inferior al mínimo correspondiente al desempeño del cargo que ocupa.

b) Los sueldos y salarios de los servidores municipales serán determinados por una escala de sueldos, que fijará las sumas mínimas y máximas correspondientes a cada categoría de puestos.

c) Para determinar los sueldos y salarios, se tomarán en cuenta las condiciones presupuestarias de las municipalidades, el costo de vida de las distintas regiones, los salarios que prevalezcan en el mercado para puestos iguales y cualesquiera otras disposiciones legales en materia salarial.”

Con respecto a las políticas institucionales en materia salarial. Producto de las disposiciones contenidas en el ya expuesto artículo 122 del Código Municipal, el Concejo Municipal, por unanimidad, con fundamento en los criterios técnicos expresados por el Proceso de Recursos Humanos en su Informe RH-006-2001, estableció un grupo de políticas institucionales, consignadas en el Acta No. 35 de la Sesión Ordinaria del 12 de junio del 2001, las cuales vinieron a operativizar los requerimientos de ley en materia salarial en el sector municipal. Estas son:

- Efectuar un estudio de mercado cada dos años, a partir del año 2002, concretando esta práctica en el mes de enero del año que corresponda, y si procediera, se efectuará el ajuste correspondiente de la Escala de Salarios.
- Para el mencionado estudio, la muestra de mercado deberá obtenerse exclusivamente del Sector Público, considerando para los efectos del caso, instituciones cubiertas por el ámbito del Régimen de Servicio Civil; instituciones supervisadas por la Autoridad Presupuestaria; e instituciones sujetas al control legal de la Contraloría General de la República.
- La posibilidad de modificar el percentil general en uso, estará condicionado sin excepción, a la garantía que pueda ofrecer la Administración, respecto al incremento en sus ingresos y que éstos, resulten estables y sostenibles en el tiempo. En cuyo caso, la oferta salarial no deberá ser superior al percentil 60 del mercado.
- En aquellas fechas, distintas al primero de julio del año que corresponda el ajuste determinado por el estudio de mercado, la Municipalidad de Belén procederá a ajustar, por aumento en el costo de vida, las bases salariales en los mismos términos porcentuales o absolutos, señalados por la Comisión Negociadora de Salarios o en su defecto, la institución del Gobierno Central señalada para tales efectos.
- El percentil 50, se constituye en la medida de posición establecida por la Administración, para definir la variable específica de mercado a utilizar; esto según lo acordado en firme por el Concejo Municipal en Acta de la Sesión Ordinaria No. 47-2000 del 22 de agosto del 2000, donde se aprueba la valoración del Manual de Clases de Puesto de esta Municipalidad.

METODOLOGÍA EMPLEADA

- Se identificaron cargos tipo, representativos de los distintos estratos del trabajo, con el fin de recabar de manera objetiva y confiable, información salarial en las instituciones públicas seleccionadas para tal fin.
- Se procedió a utilizar como base para la obtención de información salarial, el grupo de instituciones públicas seleccionadas para fijar el sistema actual de valoración de la Municipalidad. Este grupo de instituciones seleccionadas, comprenden los cuatro poderes del Estado, instituciones con un mayor número de empleados, sujetas al control de la Autoridad Presupuestaria, la Unión Nacional de Gobiernos Locales, Municipalidad de San José –la municipalidad de mayor tamaño-, Municipalidad de Heredia –cabecera de provincia- y, la Empresa de Servicios Públicos de Heredia –proveedor en la provincia de Heredia del recurso agua-. (Cuadros 3 y 4 adjuntos)
- Se entrevistó a los distintos directores del proceso de recursos humanos con que cuentan las instituciones públicas seleccionadas o en su defecto, a personal técnico especializado y con experiencia en aspectos de clasificación y valoración de puestos, con el fin de obtener información confiable y equiparable con el entorno organizacional de esta Municipalidad. (Cuadros 3 y 4 adjuntos)
- De manera particular se verificó el porcentaje de anualidad por antigüedad, aplicable en las instituciones consideradas en el presente informe, y de manera particular el porcentaje que por este plus, se reconoce en todo el Sector Municipal, según la información aportada por la Unión Nacional de Gobiernos Locales.
- Se procedió a identificar la medida de posición (Percentil 50), utilizada como base para la construcción de la estructura salarial de la Institución.
- Contando con los dos elementos esenciales para una identificación salarial (percentil de mercado y clases de puesto de la municipalidad debidamente puntuadas según los factores del trabajo), se acudió a la ecuación de regresión lineal simple ($y = a + bx$), como base objetiva e imparcial para relacionar estas dos variables generales y así, contar con un primer aproximamiento salarial, que nos permitiera contar con una base formal para incorporar las variables internas que en nuestro caso, deben observarse para la fijación salarial definitiva (estructura salarial interna existente en la Institución y posibilidades presupuestarias).
- Se procedió a ajustar las bases salariales obtenidas, considerando la información específica que arroja el estudio de mercado y el mismo balance interno que debe prevalecer en la estructura salarial de la Municipalidad.
- Con este aproximamiento salarial se procedió a ajustar la escala de sueldos de la Municipalidad, acudiendo a la ecuación para la tasa de crecimiento geométrico.

n-1

$$R = \frac{\text{Sal. May.} - \text{Sal. Men.}}{n-1}$$

- Ajustada la escala de sueldos de la Institución, se procede a ajustar de manera definitiva las bases salariales obtenidas, considerando tanto la conformación interna del sistema de valoración institucional, como las posibilidades presupuestarias existentes.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN. Los resultados del presente estudio de mercado, nos informan de dos aspectos básicos a considerar en el ajuste de la escala de salarios de la Municipalidad de Belén, para el primer semestre del año 2015, a saber:

- El desajuste por debajo del percentil 50 de mercado, en razón de un 8.88%, para la clase de puesto Director Municipal 1-B.
- El desajuste por debajo del percentil 50 de mercado, para los niveles salariales iniciales del estrato profesional.
- La existencia de bases salariales por encima del percentil 50 de mercado, para las clases de puesto no ubicadas en el estrato profesional; situación en todo caso ya conocida, al haberse abalado años atrás, la decisión de darle un mayor porcentaje de incremento salarial, a las clases de puesto que no se ubicaran en los estratos profesional y director.

Igualmente y ante petición formulada por un grupo de funcionarios (as), según nota sin número del 17 de junio del 2013, se recabó información del porcentaje de anualidad por antigüedad que se reconoce en el mercado público, la cual se consigna en el cuadro No. 3, muestreo salarial, y que resumimos en los siguientes términos:

- Dentro del Sector Municipal, el 80 de la totalidad de municipalidades de este país, reconoce un 3% de plus salarial.
- No menos del 80% de la muestra de mercado nos informa de un reconocimiento mínimo de 2.5% por este factor.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°013-2015
JUEVES 09 DE ABRIL DEL 2015

Ante esta situación y considerando que efectivamente el plus por antigüedad, constituye parte fundamental de la competitividad institucional en materia salarial, como lo demuestra la misma encuesta realizada, encontraríamos oportuno y necesario ajustar este componente de un 2% a un 2.5% por cada año servido en la Administración Pública. Tal decisión se encontraría dentro de las posibilidades presupuestarias, no constituyendo este esfuerzo, un elemento disociativo en materia de inversión pública, en el tanto ya se cuenta con el respectivo contenido presupuestario, debidamente incorporado en la partida de remuneraciones, para lo cual la Institución destinó un ocho por ciento (8%).

Ampliando, resulta oportuno comentar que la partida de remuneraciones en la Municipalidad de Belén, no ha presentado a lo largo de los años un comportamiento que afecte la inversión pública, pues debemos recordar que el 67% de la estructura de puestos de la Municipalidad, se encuentra destinada a procesos de trabajo sustantivos, lo que también viene a constituir parte de la inversión pública institucional, en el tanto se ha apostado, en una buena medida, por la inversión social, es decir, seguridad ciudadana, educación, empleabilidad, cultura, ambiente, entre otros. En todo caso, no podemos juzgar el comportamiento de la partida de remuneraciones, por un simple ejercicio matemático que nos informe sobre la relación remuneraciones/ingresos, aunque esta relación sea satisfactoria (34% del presupuesto corresponde a remuneraciones), sino que el análisis de fondo, debe darse en torno al logro de objetivos relacionados con la satisfacción ciudadana, clima para la inversión, competitividad y efectividad institucional, entre otros, siendo que desde esta óptica, la Municipalidad de Belén se ubica como una de las mejores, según el ranking de la Contraloría General de la República.

Tales elementos vienen a confirmar la correcta marcha institucional, en lo concerniente a su inversión en remuneraciones, no obstante, resulta indispensable darle mantenimiento a la estructura salarial institucional, de tal suerte que se garantice su balance interno, en virtud de los factores del trabajo considerados en la conformación de sus clases de puesto, motivo por el cual se externan las siguientes recomendaciones, las que en todo caso, reiteramos, se realizan considerando los límites presupuestarios establecidos para los aumentos salariales del presente año.

RECOMENDACIONES

1. Modificar a partir del 1 de enero del 2015, la Escala de Salarios de la Institución y los salarios base de las diferentes clases de puesto, en los términos que se detallan en los cuadros No.1 y 2 adjuntos.
2. Incrementar el porcentaje de anualidad por antigüedad en un medio por ciento (0.5%).
3. Modificar el valor del punto del incentivo de carrera profesional, de 2.177,00 a 2,197,00 colones, según lo dispuesto en la resolución de la Dirección General de Servicio Civil DG-025-2015.
4. Dispensar del trámite de la Comisión de Hacienda y Presupuesto la presente propuesta de aumento salarial, toda vez que se cuenta con el contenido presupuestario necesario para hacer efectivo este aumento salarial.

CUADRO No. 1
 ESCALA DE SUELDOS DE LA MUNICIPALIDAD DE BELEN
 ENERO 2015

CATEGORIA	SALARIO BASE	ANUALIDAD
1	355.450,00	8.886,00
2	364.350,00	9.108,00
3	373.750,00	9.343,00
4	383.350,00	9.583,00
5	393.050,00	9.826,00
6	403.050,00	10.076,00
7	413.350,00	10.333,00
8	419.750,00	10.493,00
9	430.450,00	10.761,00
10	441.650,00	11.041,00
11	452.850,00	11.321,00
12	464.350,00	11.608,00
13	476.250,00	11.906,00
14	488.450,00	12.211,00
15	500.850,00	12.521,00
16	513.750,00	12.843,00
17	526.650,00	13.166,00
18	540.250,00	13.506,00
19	554.050,00	13.851,00
20	568.050,00	14.201,00
21	582.750,00	14.568,00
22	597.550,00	14.938,00
23	612.750,00	15.318,00
24	628.450,00	15.711,00
25	644.450,00	16.111,00
26	660.950,00	16.523,00
27	677.850,00	16.946,00
28	695.150,00	17.378,00
29	712.950,00	17.823,00
30	731.250,00	18.281,00

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°013-2015
JUEVES 09 DE ABRIL DEL 2015

31	749.750,00	18.743,00
32	768.950,00	19.223,00
33	788.550,00	19.713,00
34	808.850,00	20.221,00
35	829.350,00	20.733,00
36	850.450,00	21.261,00
37	872.350,00	21.808,00
38	894.550,00	22.363,00
39	917.450,00	22.936,00
40	940.750,00	23.518,00
41	964.850,00	24.121,00
42	1.008.950,00	25.223,00

CUADRO No. 2
 VALORACIÓN DE CLASES DE PUESTO CONTENIDAS EN EL MANUAL DE LA MUNICIPALIDAD DE BELEN
 ENERO 2015

CATEGORIA	CLASE DE PUESTO	SALARIO BASE	ANUALIDAD
1	Operativo Municipal 1-A	355.450,00	8.886,25
4	Operativo Municipal 1-B	383.350,00	9.583,75
8	Operativo Municipal 1-C	419.750,00	10.493,75
3	Administrativo Municipal 1	373.750,00	9.343,75
7	Administrativo Municipal 2-A	413.350,00	10.333,75
12	Administrativo Municipal 2-B	464.350,00	11.608,75
14	Administrativo Municipal 2-C	488.450,00	12.211,25
9	Técnico Municipal 1-A	430.450,00	10.761,25
11	Técnico Municipal 1-B	452.850,00	11.321,25
15	Técnico Municipal 2-A	500.850,00	12.521,25
20	Técnico Municipal 2-B	568.050,00	14.201,25
21	Profesional Municipal 1-A	582.750,00	14.568,75
24	Profesional Municipal 1-B	628.450,00	15.711,25
30	Profesional Municipal 2-A	731.250,00	18.281,25
34	Profesional Municipal 2-B	808.850,00	20.221,25
36	Profesional Municipal 2-C	850.450,00	21.261,25
39	Director Municipal 1-A	917.450,00	22.936,25
42	Director Municipal 1-B	1.008.950,00	25.223,75

CUADRO No. 3
MUESTREO SALARIAL

CARGO	Trib. Supremo Elec. (1)	Poder Judicial (2)	Asam. Legislativa (3)	Gob. Central (4)	Gob. Central (Man. Instituc.) (4)	UNGL (5)	C.C.S.S. (6)	C.N.P. (7)	I. N. S. (8)	Mun. San José (9)	Mun. Heredia (10)	Emp. Ser. Púb. Heredia (11)
Peón media cuchara	404.971.00	400.731.00	373.962.00	268.150.00	290.200.00	334.585.82	398.154.00	272.713.00	398.824.00	334.000.00	322.947.00	387.193.00
Fontanero	435.858.00	478.657.00	410.594.00	271.150.00	318.150.00	353.350.56	413.316.00	309.658.00	405.836.00	359.600.00	351.828.00	402.021.00
Oficinista	424.048.00	424.149.00	450.457.00	279.550.00	283.650.00	365.947.88	379.454.00	317.087.00	429.312.00	352.400.00	337.141.00	431.677.00
Secretaria	482.796.00	450.394.00	462.891.00	318.150.00	324.750.00	375.677.48	452.737.00	317.087.00	426.284.00	369.200.00	400.212.00	490.990.00
Secretaria Concejo	512.068.00	538.817.00	462.891.00	330.550.00	347.850.00	375.677.48	484.072.00	329.571.00	464.089.00	417.200.00	455.137.00	657.787.00
Auxiliar Contable	534.679.00	502.883.00	450.457.00	318.150.00	324.750.00	390.741.77	442.123.00	407.605.00	464.089.00	406.800.00	400.212.00	505.816.00
Asistente R.H.	557.289.00	544.066.00	462.891.00	408.100.00	439.350.00	490.736.97	474.974.00	407.605.00	503.984.00	489.200.00	517.591.00	541.679.00
Analista bachiller	616.440.00	672.866.00	561.496.00	498.850.00	498.850.00	549.893.87	588.689.00	498.829.00	606.084.00	572.800.00	729.516.00	657.787.00
Profesional Licenciado	745.340.00	749.580.00	681.892.00	725.500.00	798.700.00	720.487.51	709.985.00	666.875.00	762.105.00	670.200.00	866.026.00	728.237.00
Coord. Licenciado	950.249.00	945.000.00	770.817.00	849.500.00	928.050.00	836.413.07	924.275.00	849.476.00	801.079.00	749.000.00	903.918.00	817.205.00
Director	1086.316.00	1116.598.00	1015.027	1.138.550.00	1.138.550.00	979.897.26	1023.839.00	1138.514.00	1094.004.00	931.200.00	1120.039.00	1414.029.00

Nota general: Escala vigentes en algunas instituciones es a julio 2014. Se procede a ajustar bases en 0.94% o 1.08% según indicación de la Institución.

- (1) TSE: Anualidad +/- 2%. Responsabilidad Ejercicio Función Electoral de un 10% hasta 30% sobre salario base según tipo de cargo.
- (2) Poder Judicial: Anualidad de 1.94% a 2.56%. Respon. Ejer. Función Judicial de un 10% hasta 30%. Competitividad salarial de un 11% a un 19.5%.
- (3) Asamblea Legislativa: Anualidad 1.94% a 2.56%. Incentivo legislativo 9.5% aproximadamente.
- (4) Gobierno Central: Anualidad 1.94% a 2.56%.
- (5) Unión Nacional Gobiernos Locales: Anualidad en 80% de Municipalidades 3%. 10% un 5% y 10 un 2%.
- (6) CCSS: Anualidad no profesionales 2.94% a 2.63%. Profesionales 2.01% a 2.60%
- (7) CNP: Anualidad 3%.
- (8) INS: Anualidad hasta 5 año 6%, hasta 10 año 7%, hasta 25 año 4%, 26 año y siguientes 3%.
- (9) Municipalidad de San José: Anualidad +/- 2%.
- (10) Municipalidad de Heredia. Anualidad 3%.
- (11) Empresa Servicios Públicos Heredia: Anualidad 2%.

CUADRO No. 4

CLASES DE PUESTO DE REFERENCIA (HOMOLOGACIÓN)

CARGO	TRIBUNAL SUPREMO ELECCIONES	PODER JUDICIAL	ASAMBLEA LEGISLATIVA	GOBIERNO CENTRAL	GOBIERNO CENTRAL (manuales instituc.)	UNION GOBIERNO LOCALES	C.C.S.S.	C. N. P.	I. N. S.	MUNICIP. SAN JOSE	MUNICIP. HEREDIA	EMPRESA SERV. PUB. HEREDIA
Peón media cuchara	Auxiliar Operat. A-2	Aux. Serv. General 2	Trab. Especializ. 1	Trab. Miscelan. 2	Trab. Op. Gen. 1-B	Oper.Muni. 1-B	Asist. Mantenimiento	Chofer 1	Aux. Serv. Generales	Trabajador Manual	Oper. Muni. 1-B	Operario 1
Fontanero	Asistente funcional 1	Técnico Especializado 4	Trab. Especializ. 2	Trab.. Calif. S.C. 1	Trab. Op. Gen. 2-B	Operario Municipal 2-B	Técnico en Mantenimiento 1	Trab. Espec.	Auxiliar Mantenimiento	Operario Especial.	Oper. Muni.1-D	Operario Acueducto
Oficinista	As. Administr. 2	Aux. Adm.	Asistente Ad.	Oficinista 1	As. Ad. Servi. 1-A	Ad. Municipal 1	Oficinista 1	Asistente Adm.	Aux. Administ.	Oficinista	Ad. Muni. 1-A	Gestor de Apoyo
Secretaria	Asistente funcional 2	Secretaria 1	Secretaria Parlamento	Secretaria S.C. 1	As. Ad. Servi. 2-A	Ad. Municipal 2	Secretaria Ejecutiva 2	Secretaria	Aux. Administ	Secretaria	Ad. Muni. 1-C	Secretaria
Secretaria Concejo	Asistente funcional 3	Secretaria Ejecutiva 2	Secretaria Parlamento	Secretaria S.C. 2	As. Ad. Servi. 2-B	Ad. Municipal 2	Secretaria Alta Gerencia	Secretaria Ejecutiva	Asist. Administ.	Secretaria Ejecutiva	Ad. Muni. 2-B.	Secretaria Ejecutiva Gerencia
Asistente	Técnico funcional 1	Técnico Adm. 1	Técnico 1	Técnico S.C. 1	Téc. Apoyo 1-A	Téc. Municipal 1	Téc. Cont. Finanzas 2	Técnico Asistente	Asist. Administ	Técnico Munic. 2	Téc. Muni. 1-A	Gestor de Apoyo 3
As. Rec. Humanos	Técnico funcional 2	Técnico Adm. 3	Técnico 2	Técnico S.C. 3	Téc. Apoyo 2-B	Téc. Municipal 3	Téc. Cont. Finanzas 3	Técnico Asistente	Técnico Ad. 1	Téc. Prof. 2	Téc. Municip. 2	Gestor de Apoyo 4
Analista bachiller	Profesional Asistente 2	Profesional 1	Profesional 1-A	Profesional S.C. 1-A	Prof. Apoyo 1-A	Prof. Municipal 1	Profesional 1	Profesional 1	Prof. Ad 1	Profesional 1	Prof. Muni 1-A	Ejecutivo de Apoyo 1
Profesional Licenciado	Profesional ejecutor 3	Profesional 2	Profesional 2-B	Profesional S.C. 3	Prof. Apoyo 3	Prof. Municipal 3	Profesional 3	Profesional 2	Prof. Ad 2	Profesional 2	Prof. Muni. 2-A	Ejecutivo de Apoyo 2
Coord. Licenciado	Profesional funcional 1	Jefe Administrat. 4	Profesional Jefe 1	Profesional Jefe S.C. 2	Prof. Apoyo 4	Prof. Municipal 4	Jefe Sub Área de sede	Coordinador de Área	Prof. Ad 3	Jefe Sección	Prof. Muni. 2-B	Líder de Proceso
Director	Ejecutivo de electoral 2	Jefe Departamento 2	Director Dpto.	Gerente Ser. Civil 1	Gestor Administrat.	Directores Municipales	Jefe Departamento	Director	Jefe Departamento	Director de Área	Director Municipal	Director U. Estratégica Negocios

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°013-2015
JUEVES 09 DE ABRIL DEL 2015

CUADRO No. 5
PERSONAL ENTREVISTADO
(MUESTREO SALARIAL)

NOMBRE	CARGO
Licda. Marta Marín Marín	Coordinadora Área Gestión Salarios, Tribunal Supremo de Elecciones
Señorita Flory Campos Sandoval	Funcionaria Sección Análisis de Puestos, Poder Judicial
Licda. Susana Quirós Ramírez	Analista Recursos Humanos, Asamblea Legislativa
Licdo. Erick Badilla Monge	Coordinador Programa Carrera Administrativa Municipal, Unión Nacional de Gobiernos Locales
Lic. Álvaro Barrantes Flores	Analista Recursos Humanos, Consejo Nacional de Producción
Licda. Betsabé Zamora Núñez	Analista Clasificación y valoración, Instituto Nacional de Seguros
Lic. William Amador	Analistas de Incentivos y Salarios, Dirección General de Servicio Civil
Licda. Nuria Morales Artavia	Directora Recursos Humanos, Municipalidad de San José
Lic. Jerson Sánchez Barquero	Coordinador Recursos Humanos, Municipalidad de Heredia
Lic. Daniel Corredera Alfaro	Analista Sub Área Diseño y Valoración, Caja Costarricense de Seguro Social
Lic. Luis Salas Esquivel	Jefe Área de Recursos Humanos, Empresa de Servicios Públicos de Heredia

CUADRO No. 6
PUNTEO POR CLASE DE PUESTO CONTENIDA EN EL MANUAL INSTITUCIONAL SEGÚN FACTORES DEL TRABAJO

CLASE DE PUESTO	PUNTOS
Operario Municipal 1-A	205
Operario Municipal 1-B	270
Operario Municipal 1-C	360
Operario Municipal 1-D	415
Administrativo Municipal 1	275
Administrativo Municipal 2-A	395
Administrativo Municipal 2-B	435
Administrativo Municipal 2-C	455
Técnico Municipal 1-A	420
Técnico Municipal 1-B	460
Técnico Municipal 2-A	520
Técnico Municipal 2-B	545
Profesional Municipal 1-A	575
Profesional Municipal 1-B	605
Profesional Municipal 2-A	615
Profesional Municipal 2-B	690
Profesional Municipal 2-C	825
Director Municipal 1-A	835
Director Municipal 1-B	895

El Coordinador de la Unidad de Recursos Humanos Victor Sanchez, manifiesta que este aumento se esta haciendo ajustado a la reserva que se hizo en el Presupuesto Ordinario, no se esta rebasando el 8%, estamos siendo responsables en la forma que se hace el aumento, mas que responsables estamos siendo justos, el 80% de todas las Instituciones publicas tiene un aumento del 3%, no estamos pretendiendo eso, sino que estamos siendo ajustados a lo que se pueda, hay gente que dice que en la Municipalidad se gasto el 40% en tema salarial, pero en este momento estamos en un 30% aproximadamente. La Política Salarial se aplica en esta Municipalidad desde hace 14 años, sin exagerar somos una de las 5 Municipalidades que tenemos el presupuesto mas bajo en salarios, para eso presentara el informe que estamos en 25.85% del presupuesto en salarios.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, informa que el documento que presentaron es bastante justificado, es muy técnico, lo interesante es la justificación, hace un llamado de atención, porque el aumento salarial responde a las funciones eficientes de los funcionarios, le interesaría saber cuántos funcionarios viven en Belén, porque deben preocuparse por el desarrollo que esta adquiriendo el Canton y afecta su calidad de vida y la de sus familias e hijos, como funcionaria publica es consciente del costo de vida, que es uno de los más altos en Latinoamérica, pero debemos ejercer nuestras funciones con mucha ética y profesionalismo, el tema del agua en el Canton, como identificarnos con el medio ambiente, con el problema vial, al fin y al cabo es el desarrollo del Canton, que nos vemos afectados por la contaminación del aire, etc., tiene duda cuando vio el presupuesto del año anterior, si había quedado previsto un 6% únicamente.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, solicita al funcionario Jorge Gonzalez, si nos puede aclarar sobre el contenido presupuestario.

El Director Administrativo Financiero Jorge Gonzalez, manifiesta que para este año el contenido presupuestario es un 8%, habría que analizar después no tanto el aumento salarial, sino el 0.5% de aumento a la anualidad, ver en el tiempo, ver como se están comportando los ingresos y la tendencia real de los salarios, para eso ya la Comisión de Hacienda y Presupuesto había hecho un análisis de los ingresos, cree que ese análisis no se está considerando dentro del informe para ver el impacto a futuro.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, manifiesta que la reserva presupuestaria no recuerda que era un 8%, eso es suficiente contenido para realizar el aumento, no ha visto el informe presentado, por razones laborales, pero una cosa es el aumento salarial y otra el aumento a la anualidad, ese aumento es

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°013-2015
JUEVES 09 DE ABRIL DEL 2015

diferente, no fue así aprobado por el Gobierno Central, aclara que últimamente los aumentos han sido siempre superiores a lo aprobado por el Gobierno, el Concejo siempre ha reconocido la labor de los funcionarios.

El Coordinador de la Unidad de Recursos Humanos Victor Sanchez, informa que somos una de las 12 Municipalidades que pagamos la anualidad mas bajo, la gente aquí es agradecida está contenta y a gusto, pero cualquier cosa podría ampliar información.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, manifiesta que es muy importante el aumento salarial, pero como Concejo reconocemos el esfuerzo y el trabajo tan profesional que hacen, como representación política estamos inmensamente agradecidos con todos ustedes, muchas gracias por todos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Dispensar de trámite de Comisión. **SEGUNDO:** Aprobar el Oficio INF-RH-004-2015 "Propuesta aumento salarial del Primer Semestre 2015". **TERCERO:** Modificar a partir del 1 de enero del 2015, la Escala de Salarios de la Institución y los salarios base de las diferentes clases de puesto, en los términos que se detallan en los cuadros No.1 y 2 adjuntos. **CUARTO:** Incrementar el porcentaje de anualidad por antigüedad en un medio por ciento (0,5%). **QUINTO:** Modificar el valor del punto del incentivo de carrera profesional, de 2.177,00 a 2.197,00 colones, según lo dispuesto en la resolución de la Dirección General de Servicio Civil DG-025-2015.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y propone avalar el oficio Ref.1804/2015 que contiene la transcripción del informe INF-RH-004-2015 de la propuesta técnica de aumento salarial del primer semestre del año 2015 para el personal del CCDRB, dicho lo anterior somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA MANUEL GONZÁLEZ MURILLO, ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ Y ROBERTO CARLOS ZUMBADO ZUMBADO: SE ACUERDA: Avalar el oficio Ref.1804/2015 que contiene la transcripción del informe INF-RH-004-2015 de la propuesta técnica de aumento salarial del primer semestre del año 2015 para el personal del CCDRB

CAPÍTULO IX. VARIOS - ARTICULO 9.1 Toma la palabra el señor Roberto Carlos Zumbado y comenta que hablo con el señor Luis Fernando y manifestó que a partir del lunes trabajamos y a fin de mes ya se estarán haciendo las pruebas de iluminación.

CAPÍTULO IX. VARIOS - ARTICULO 9.2 Toma la palabra el señor Manuel González Murillo y manifiesta que el próximo martes tenemos la tercera sesión del órgano director, el abogado de dos directores y un exdirector pidió que le dieran la oportunidad de demostrar que el equipo pago de alguna manera la utilización de la cancha.

CAPÍTULO IX. VARIOS

ARTICULO 9.3 Toma la palabra la señora la señora Rosario Alvarado y comenta que queremos una explicación del porque se está utilizando como parqueo la cancha de baloncesto ubicado en la parte de trasera de las oficinas de la Municipalidad de Belén, consulta quien emitió la autorización de utilizar un área deportiva como parqueo. Toma la palabra el Administrador General del CCDRB y comenta que en una Sesión de Junta Directiva se recibió una solicitud de parte de la Alcaldía Municipal, obedeciendo un acuerdo del Concejo Municipal, donde se solicitaba autorización para utilizar canchas como parqueo para la Municipalidad, sin embargo la Junta Directiva dejó en estudio esa petición. Sin embargo cabe recalcar que en la actualidad hay un convenio entre la Municipalidad de Belén y el Comité de Deportes y Recreación de Belén, que fue aprobado por el Concejo Municipal, y firmado por el Alcalde Municipal, donde se dio en Administración al Comité de Deportes la cancha en cuestión. Dicho convenio está vigente y no ha tenido variaciones. Por lo tanto resulta improcedente que se esté utilizando dicha instalación como parqueo de la Municipalidad. Se recomienda a la Junta Directiva tomar un acuerdo donde se solicite al Concejo Municipal informar a esta Junta, quién autorizó el uso de dicha instalación deportiva, como parqueo de vehículos.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y propone hacer la consulta planteada, dicho lo anterior somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA MANUEL GONZÁLEZ MURILLO, ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ Y ROBERTO CARLOS ZUMBADO ZUMBADO: SE ACUERDA: En vista que en la actualidad hay un convenio entre la Municipalidad de Belén y el Comité de Deportes y Recreación de Belén, que fue aprobado por el Concejo Municipal, y firmado por el Alcalde Municipal, donde se dio en Administración al Comité de Deportes la cancha multiusos de baloncesto y voleibol ubicada detrás de las oficinas de la Municipalidad, y que dicho convenio está vigente y no ha tenido variaciones. Se instruye a la Secretaría de Junta Directiva del CCDRB enviar esta consulta al Concejo Municipal para que nos indique porqué se esta utilizando dicha instalación como parqueo de la Municipalidad y quién autorizó el uso de dicha instalación deportiva, como parqueo de vehículos.

CAPÍTULO IX. VARIOS

ARTICULO 9.4 Toma la palabra la señora la señora Rosario Alvarado y propone que se haga un estudio de las obras y costos que se requieran hacer en las Instalaciones Deportivas, con la finalidad de priorizarlas.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y propone acoger la prepuesta planteada, dicho lo anterior somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA MANUEL GONZÁLEZ MURILLO, ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ Y ROBERTO CARLOS ZUMBADO ZUMBADO: SE ACUERDA: Instruir a la Administración General del CCDRB para que se haga un estudio de las obras y costos que se requieran hacer en las Instalaciones Deportivas, con la finalidad de priorizarlas.

CAPÍTULO X. INFORME DE DIRECTIVOS.

ARTICULO 10.1 Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y pregunta a los compañeros presentes si tienen algún asunto que tratar, dicho lo anterior indica que no hay asuntos por atender y sigue con el siguiente punto de la agenda.

CAPÍTULO XI. MOCIONES E INICIATIVAS.

ARTICULO 11. Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y pregunta a los compañeros presentes si tienen algún asunto que tratar, dicho lo anterior indica que no hay asuntos por atender y sigue con el siguiente punto de la agenda.

SE CIERRA LA SESION A LAS 10:14 HRS DEL JUEVES 09 DE ABRIL DEL 2015.

MANUEL GONZÁLEZ MURILLO
PRESIDENTE. JD. CCDRB

ALBERTO TREJOS R
SECRETARIO JD DEL CCDRB

-----ULTIMA LINEA-----

